

Poder, cruzada y dinero:

causas religiosas de la “empresa de Inglaterra” (1558-1585)



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Eire Payán Jiménez

Trabajo de Fin de Grado

Curso 2019-2020

Tutor: Diego Sola García

ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Estado de la cuestión.....	5
3. Las dos monarquías: España e Inglaterra en el siglo XVI.....	8
4. Causas políticas, económicas y religiosas del conflicto.....	12
5. La lucha por el trono.....	13
6. La disputa religiosa.....	20
6.1 La lucha de confesiones.....	21
6.1.1 El mesianismo de Felipe II.....	21
6.1.2 El anglicanismo.....	25
6.2 El papel del Papado.....	36
7. Impacto de la religión en cuestiones geopolíticas y económicas del conflicto: el papel de América, los Países Bajos e Irlanda.....	41
8. Conclusiones.....	46
9. Bibliografía.....	49
10. Anexos.....	52

RESUMEN. La Guerra Anglo-española enfrentó a España e Inglaterra desde 1585 hasta 1604, durante los reinados de Felipe II e Isabel I, respectivamente. Estudiar y analizar las causas religiosas que llevaron a ambas potencias a la confrontación directa es el objetivo de este trabajo. La cuestión dinástica, la construcción del anglicanismo, el papel del Papado y la presencia de ambas potencias en América, los Países Bajos e Irlanda serán hechos claves en los años previos a la guerra, de 1558 a 1585. A través del estudio de estas causas religiosas podremos ver los intereses de cada uno y discernir cómo la religión afectó a ambos para convertir finalmente este conflicto en una guerra abierta.

Palabras clave: Felipe II de España, Isabel I de Inglaterra, religión, catolicismo, anglicanismo.

ABSTRACT. The Anglo-Spanish War confronted Spain and England from 1585 to 1604, during the reigns of Philip II and Elizabeth I, respectively. To study and analyze the religious causes that led both powers to direct confrontation is the aim of this work. The dynastic question, the construction of the Anglicanism, the role of the Pope and the presence of both powers in America, the Netherlands and Ireland will be key facts on the years before the war, from 1558 to 1585. Through the study of these religious causes we will be able to investigate the interests of each power and discern how religion affected to both them to turn this conflict into open warfare finally.

Keywords: Philip II of Spain, Elizabeth I of England, religion, catholicism, anglicanism.

1.- Introducción

La Europa del siglo XVI estuvo plagada de cambios. Con una clara presencia de los conflictos bélicos, Europa fue el epicentro de transformaciones que sacudieron los cimientos de las monarquías e imperios del momento, de la sociedad, la economía y la religión. La expansión que vivieron muchos de estos reinos no hizo más que ampliar su poder, hacer ambiciosos a sus monarcas y luchar por sus dominios. Los cambios trajeron consigo varios síntomas de una expansión en el mundo social, un crecimiento demográfico considerable y un desarrollo político que arrastra consigo la teoría del Estado y todas las prácticas para llevar a cabo el poder estatal. Pero no sólo en este ámbito se pueden apreciar los cambios. En el ámbito de la espiritualidad, estos cambios marcaron un siglo lleno de incertidumbres, de batallas ideológicas y disputas religiosas.

Las repercusiones sociales que tuvieron estas nuevas ideas y la forma en que estas se fueron modelando al cabo de los años modificaron el medio y el estrato social. Entre ellas destaca el humanismo, el erasmismo y – cómo no – la Reforma protestante. La consecuencia de esto se vio en el impacto social que supuso el surgir de la Reforma que, a su vez, hizo resurgir aquel catolicismo más ferviente. La doctrina de Lutero trajo consigo una lucha teológica que se vincula directamente con los principales conflictos armados de la época y dividió, no solamente a la política y sus reyes, sino también a todo el tejido social abocado a escoger uno u otro bando. Así vemos el surgir de los hugonotes en Francia, los calvinistas en Holanda, los presbiterianos en Escocia, los anglicanos en Inglaterra y un gran resurgir del catolicismo en todos los territorios en la eterna lucha por la defensa de la fe.

El conflicto que se desarrolló entre Felipe II de España e Isabel I de Inglaterra trascendió de lo meramente dinástico, económico y político, siendo el trasfondo religioso lo que dinamizó e impulsó el grueso de las acciones que ambos monarcas llevaron a cabo. Como una acción mesiánica y en voluntad de cruzada, sus políticas se rigieron por la voluntad de instaurar una u otra religión tanto en sus territorios como en el resto de Europa. Este trabajo tiene como intención analizar aquellos aspectos religiosos que llevaron a iniciar una guerra directa, la conocida como la Guerra Anglo-española (1585-1604).

La elección de este tema responde a la curiosidad que me despierta el hecho de que la religión, tan importante en la época, se convirtió en la mejor arma arrojada entre

dos de las monarquías más potentes de la Europa del siglo XVI. La encrucijada que fue este conflicto entre dos de los monarcas más importantes y poderosos de la Europa moderna arrastró consigo una geopolítica y una economía que en muchos casos se vio desmoronada por la voluntad de imponer una religión.

Poder, cruzada y dinero: causas religiosas de la “empresa de Inglaterra” (1558-1585) se estructura en base a varios puntos que pretenden – cada uno de ellos – arrojar luz y conocimiento sobre aquellos aspectos más relevantes en tanto a lo que la religión y la evolución de esta se refiere para poder, de esta forma, explicar el avance del conflicto, en qué se basó y cómo surgió. Partiendo de un estado de la cuestión, viendo la evolución en el estudio del conflicto y, específicamente, las causas religiosas de este, se seguirá con una breve contextualización de ambas monarquías con Felipe II e Isabel I de Inglaterra como figuras claves y la lucha dinástica por el trono inglés a mediados del siglo XVI. El cuerpo del trabajo se centra en desarrollar el surgimiento, evolución y estructuración del anglicanismo en Inglaterra y la visión mesiánica de Felipe II en tanto al catolicismo, lo que nos permitirá ver aquellos aspectos que nos podrán hacer considerar el conflicto a modo de cruzada. Cabe destacar que la vida de ambos monarcas es clave para entender el desarrollo de la política que ambos llevarán a cabo en cada uno de sus territorios, donde prevalecerán intereses de diferente naturaleza y con objetivos distintos en base a la estrategia geopolítica y religiosa de cada uno de ellos.

En cuanto a la metodología, el procedimiento para realizar este trabajo se ha basado en la búsqueda de bibliografía afín al tema en cuestión para crear un marco contextual completo que ayude al desarrollo de los aspectos que se quieren tratar. El estudio de la bibliografía escogida y las diversas fuentes que se han utilizado para este trabajo muestran una clara preeminencia del factor religioso como la causa troncal del enfrentamiento directo entre ambas potencias europeas. A lo largo de las lecturas, se ha valorado el peso de la religión en lo acontecido entre 1558 y 1585 – marco cronológico en el que nos fijamos para estudiar estas causas religiosas – prestando especial atención al surgimiento de la Reforma protestante y el surgimiento del anglicanismo. A raíz de este acontecimiento, se han ido perfilando las posiciones de ambos monarcas: por un lado, la convicción de Isabel en implantar el anglicanismo de forma definitiva en Inglaterra y, por otra, la visión mesiánica y el proyecto religioso de Felipe II en la lucha contra el protestantismo y, especialmente, contra Inglaterra.

Junto a ello, se estudiará el papel de la religión en los aspectos económicos y geopolíticos que se desarrollaron entre los mismos años, centrando nuestra atención en el apoyo a los rebeldes holandeses por parte de Isabel, el papel de los corsarios ingleses en la irrupción del comercio español en América y el apoyo de Felipe a los católicos irlandeses para acabar con una dependencia hacia la reina inglesa. No sólo se pretende indagar y estudiar estas causas, sino relacionar los intereses de cada monarca con sus actuaciones durante las tres décadas previas al estallido del conflicto. ¿Qué papel jugó la religión en las continuas divergencias entre ambos monarcas? ¿Cómo influyen estas causas a las acciones llevadas a cabo tanto en América como en los Países Bajos? ¿Fue la religión la que hizo tomar las armas para defender a Dios?

2.- Estado de la cuestión

La Guerra Anglo-española y el conflicto religioso entre anglicanismo y catolicismo ha sido un tema que la historiografía ha debatido durante años. Entender los motivos que llevaron a la ruptura religiosa y los aspectos que desencadenaron el conflicto armado ha dado como resultado una serie de estudios que buscan respuesta a estas preguntas, pero también a otras como la consolidación del anglicanismo en tiempos de Isabel, la respuesta religiosa de Felipe II ante la presión de una nueva religión reformada y los aspectos geopolíticos y económicos que se derivaron de este conflicto. Estas cuestiones han venido acompañadas de las implicaciones políticas y de la persona de Isabel y Felipe, cuyo interés suscitaron muchos estudios en cuanto a su política religiosa se trata. Es por ello por lo que en este apartado se van a plantear los principales estudios sobre los aspectos religiosos del conflicto, las convicciones religiosas de ambos monarcas y las consecuencias que estos tuvieron en el conflicto y en sus políticas.

Sobre el contexto general – teniendo en cuenta que el siglo XVI estuvo lleno de controversias religiosas – John Elliott nos trae una gran aportación sobre el contexto en que se vivieron estas primeras fricciones en *La Europa dividida: 1559-1598*¹. De forma más concreta, debemos tener en cuenta la obra de Tomás González, *Apuntamientos para la historia del rey don Felipe segundo de España, por lo tocante á sus relaciones con la reina Isabel de Inglaterra, desde el año 1558 hasta el de 1576*², una obra de 1830 en la

¹ Elliott, John H. *La Europa dividida: 1559-1598*. Siglo XXI de España Editores, 1973.

² González, Tomás. *Apuntamientos para la historia del rey don Felipe segundo de España, por lo tocante á sus relaciones con la reina Isabel de Inglaterra, desde el año 1558 hasta el de 1576*, 1830.

que, junto a una gran cantidad de fuentes que proporcionan gran información, nos expone el desarrollo del conflicto con todas las causas pertinentes a este. Más de un siglo después, en 1988, Manuel Fernández Álvarez publica *Felipe II e Isabel de Inglaterra: una paz imposible*³, un artículo donde el autor expone el inicio y desarrollo del conflicto arrojando preguntas sobre la importancia de cada uno de los aspectos que se vivieron antes de sacar las armas.

De la misma forma, es clave entender el contexto religioso en el que se desarrollaron las tensiones. Debemos destacar la obra de D. W. Jones, *La Contrarreforma. Religión y sociedad en la Europa moderna*⁴ y *El mundo de la renovación católica, 1540-1770*⁵, de Ronnie Po-Chia Hsia, dos obras que muestran el proceso llevado a cabo como respuesta a la Reforma Protestante y ofreciendo una síntesis de las fuentes y estudios que tratan la renovación católica y transformación doctrinal se llevó a cabo a partir de la celebración del Concilio de Trento.

Para el desarrollo del trabajo, es importante tener en cuenta la persona de Isabel I y Felipe II, por lo que el estudio de sus biografías es imprescindible. En el caso de Felipe II, debemos presentar el ensayo de Rafael Altamira, *Ensayo sobre Felipe II hombre de Estado: su psicología general y su individualidad humana*⁶, una obra de 1950 que estudia la persona de Felipe II basándose en su política, que incluye el providencialismo y el mesianismo político. Es indiscutible no presentar los estudios de Geoffrey Parker con *Felipe II: la biografía*⁷, una obra completa sobre la persona y política de Felipe II publicada en 2010. Del mismo autor, debemos destacar *La gran estrategia de Felipe II*⁸, donde Parker reflexiona en dos de sus capítulos la estrategia que tuvo el monarca para conservar y ampliar su poder respecto a Inglaterra.

En el caso de Isabel, destacamos la biografía de Anne Somerset *Elizabeth I*⁹, donde la autora nos muestra sus políticas sociales y culturales, especialmente religiosas,

³ Álvarez, Manuel Fernández. Felipe II e Isabel de Inglaterra: una paz imposible. *Revista de historia naval*, 1988, vol. 6, nº 23, p. 19-36.

⁴ D. W. Jones, Martin. *La Contrarreforma. Religión y sociedad en la Europa moderna*. Traducción de Federico Palomo del Barrio. Ediciones Akal, Madrid, 2003.

⁵ Po-Chia Hsia, Ronnie. *El mundo de la renovación católica, 1540-1770*. Traducción de Sandra Chaparro Martínez. Ediciones Akal, Madrid, 2010.

⁶ Altamira, Rafael. *Ensayo sobre Felipe II hombre de Estado: su psicología general y su individualidad humana*. Editorial Jus, México, 1950.

⁷ Parker, Geoffrey. *Felipe II: la biografía definitiva*. Editorial Planeta, Barcelona, 2010.

⁸ Parker, Geoffrey. *La gran estrategia de Felipe II*. Alianza Editorial, Madrid, 1998.

⁹ Somerset, Anne. *Elizabeth I*. Anchor Books, 2003.

que moldearon su reinado. Dos años después de esta publicación, Susan Doran presenta un estudio sobre la política exterior de Isabel, *Elizabeth I and Foreign Policy*¹⁰, donde interesa especialmente prestar atención a los años en los que Inglaterra y la Monarquía Hispánica muestran más fricciones.

Siguiendo este aspecto, es imprescindible tener en cuenta los estudios sobre la creación de la Iglesia anglicana como consecuencia de la ruptura con Roma, un cisma que ha sido muy debatido por la historiografía. Para este tema, es vital contar con la historiografía tradicional de los Tudor, dentro de la cual encontramos a los británicos Arthur G. Dickens, con *The English Reformation*¹¹, y Geoffrey R. Elton, cuya obra escogida ha sido *The Tudor Constitution: Documents and Commentary*¹² por la gran cantidad de fuentes y documentos que aporta la obra sobre religión y asuntos exteriores. La obra de Dickens nos muestra cómo se llevó a cabo la maquinaria de gobierno de los Tudor, con un catolicismo débil y un sentimiento nacional que reforzaba la construcción de una nueva Iglesia. En lo que concierne al impacto que tuvo la Iglesia de Inglaterra al conflicto con la Monarquía Hispánica, destacar *The Catholic Subjects of Elizabeth I*¹³, de Adrian Morey, obra que refleja el papel de los católicos en Inglaterra, desde la tarea desempeñada por Reginald Pole en tiempos de María I hasta la lucha contra *The Elizabethan Settlement* de 1559. En 1973, David H. Pill escribe *The English Reformation, 1529-58*¹⁴, una obra que plantea la construcción de la Iglesia de Inglaterra y el papel del catolicismo en esta.

De igual interés es estudiar la reacción del catolicismo de Felipe II hacia esta implantación del anglicanismo. Para ello, han sido imprescindibles los artículos *La política religiosa de Felipe II*¹⁵, de Henry Kamen, y *The place of Tudor England in the messianic vision of Philip II of Spain*¹⁶, nuevamente de Parker. Ambos presentan dos visiones sobre el providencialismo y el mesianismo de Felipe II, el cual se puede proyectar hacia la “empresa de Inglaterra”. De igual forma, encontramos los estudios de

¹⁰ Doran, Susan. *Elizabeth I and Foreign policy, 1558-1603*. Routledge, 2002.

¹¹ Dickens, Arthur Geoffrey. *The English Reformation*. Pennsylvania State University, 1965.

¹² Elton, Geoffrey R. *The Tudor Constitution: Documents and Commentary*. Cambridge University Press, London, 1960.

¹³ Morey, Adrian. *The Catholic Subjects of Elizabeth I*. George Allen & Unwin, Totowa, 1978.

¹⁴ Pill, David H. *The English Reformation, 1529-58*. Roman and Littlefield, Totowa, 1973.

¹⁵ Kamen, Henry. La política religiosa de Felipe II. *Anuario de historia de la Iglesia*, 1998, nº 7, 21-33.

¹⁶ Parker, Geoffrey. The place of Tudor England in the messianic vision of Philip II of Spain. *Transactions of the Royal Historical Society*, 2002, vol. 12, p. 167-221.

Enrique García Hernán e Ignacio Tellechea Idígoras¹⁷ sobre las relaciones entre Felipe y el Papado, de gran importancia para entender cómo el pontífice y el monarca trabajaron en la causa de Inglaterra.

Por último, son importantes para el tema a desarrollar la obra de John H. Elliott sobre la presencia española e inglesa en América, *Imperios del mundo atlántico: España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*¹⁸ y los dos estudios de Enrique García Hernán sobre el papel de Irlanda en la política de Felipe II¹⁹, dos aspectos que nos ayudan a explicar el impacto de la religión en aspectos económicos y geoestratégicos del conflicto.

3.- Las dos monarquías: España e Inglaterra en el siglo XVI

En un contexto turbulento, en una Europa rota por la religión, España se postulaba como un Imperio indiscutible. El imperio Habsburgo y la monarquía global de Felipe II son una frontera cronológica que muestra el apogeo – y que finaliza con el declive – del Imperio español. El siglo XVI delimita, en gran medida, la construcción de la monarquía católica universal, donde los reyes centran su preocupación en gobernar e intervenir directa y personalmente en política. El papel que ostentará el rey como monarca católico coincidirá con la Reforma protestante que, a partir de 1517, creará problemas internos a lo largo del Imperio que se verán de forma clara ya en el reinado de Felipe II, con la última parte del Concilio de Trento y su enfrentamiento directo con la religión protestante, en todas sus variantes. La monarquía católica, en este sentido, tendrá un doble frente de batalla: el infiel – nos referimos a la batalla contra los otomanos que se desarrollará a lo largo del siglo y que finalizará con la batalla de Lepanto de 1571 – y contra la herejía.

A la pronta edad de veintiséis años, Felipe tuvo en sus manos unos de los imperios más extensos del mundo. El nuevo rey gobernaba ahora un conglomerado de territorios

¹⁷ García Hernán, Enrique. Pío V y el mesianismo profético. *Hispania sacra*, vol. 45, nº 91, 1993, p. 83-102; Tellechea Idígoras, Ignacio. Felipe II y el Papado. *Cuadernos de Historia Moderna*, 2000, nº 25, p. 273-273.

¹⁸ Elliott, John H. *Imperios del mundo atlántico: España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*. Taurus, 2017.

¹⁹ García Hernán, Enrique. Planes militares de Felipe II para conquistar Irlanda, 1569-1578. En *Irlanda y la Monarquía Hispánica: Kinsale 1601-2001: guerra, política, exilio y religión*. Servicio de Publicaciones, 2002. p. 185-204.

García Hernán, Enrique. *La cuestión irlandesa en la política internacional de Felipe II*. Universidad Complutense de Madrid, Servicio de Publicaciones, Madrid, 1999.

que se dieron a conocer como *Monarquía española*, conformada por los dominios en Italia, el norte de Europa – los Países Bajos y el Franco Condado de Borgoña, al cual renunciaría en 1556 a causa de la guerra con Francia –, los territorios en la península – incorporando Portugal en 1580 – y las posesiones en territorios americanos – conocidos como las Indias –. Además, y debido al enlace matrimonial, Felipe fue rey *iure uxoris* de Inglaterra e Irlanda durante los cuatro años que duró su matrimonio con María Tudor.

Durante todo su reinado – nos interesa especialmente este periodo previo al conflicto anglo-español – el papel diplomático de los embajadores españoles en Inglaterra será crucial y diversificado según su implicación e inclinación religiosa, dando lugar a periodos más o menos flexibles en cuanto al enfrentamiento.²⁰ A su vez, durante este periodo será imprescindible el papel del III duque de Alba (1531-1582) en Flandes y en las relaciones con el Papado a propósito de Inglaterra y su invasión.

La historiografía ha querido dar importancia a la personalidad del Rey para poder así derivar su política y firmeza religiosa. No cabe duda de que la personalidad de Felipe – el estudio de la persona, no del monarca – nos proporciona mucha información sobre el desarrollo de su reinado y el desequilibrio en relación con el reinado de Carlos I. Geoffrey Parker defiende un control del monarca sobre sus dominios, con una capacidad de control efectiva, pese a que muchos se escapaban de esta pretendida aura de control. En este caso, Inglaterra se postularía como un territorio de desequilibrio, fuera del alcance del rey, pero que formaría parte de una política y religión que conformaron la personalidad rígida de Felipe II.²¹ Gracias a la correspondencia que nos ha llegado, se ha podido perfilar el carácter y personalidad del monarca, un carácter que define al rey como paciente, *muy piadoso* y conocedor de la historia y cultura, al haber tenido una formación humanista que mostraría una pasión por el conocimiento. De la misma forma, se resalta su compromiso por la religión y la justicia, siendo aspectos básicos de su reinado, tanto en política interior como exterior.²²

El reinado de Felipe II distó mucho del ejercido por su contraria: Isabel I de Inglaterra. Felipe II nunca fue cuestionado por su llegada al trono – era legítimo para ello

²⁰ Nos referimos al Duque de Feria (1558-1559); Álvaro de la Quadra (1559-1563); Diego de Guzmán (1564-1568); Guerau de Spes (1568-1572) y Bernardino de Mendoza (1574-1584).

²¹ Parker, Geoffrey. *Felipe II: la biografía*..., p.18-24.

²² Campos, F. Javier; De Sevilla, Fernández. Felipe II íntimo. El rey y el trabajo personal vistos a través de su correspondencia. *Cuadernos de investigación histórica*, 2009, nº 26, p. 23-26. Leer documento en Anexo (1).

– y nunca fue juzgado por su confesión, aquella que emanaba de Roma. Por el contrario, los primeros pasos de Isabel fueron turbulentos, inciertos y juzgados.

La dinastía Tudor ostentaba el trono de Inglaterra desde 1485 y, a lo largo de sus reinados, encontramos algunos de los acontecimientos más importantes y trascendentales de la historia de la Inglaterra moderna. El peso de cada uno de los monarcas dejó huella en el desarrollo de la historia inglesa, especialmente, en los aspectos político y religiosos. Nacida del matrimonio entre Enrique VIII y Ana Bolena, Isabel fue la última reina Tudor. El nacimiento de una nueva niña – antes había nacido María Tudor – hizo que Ana Bolena fuese decapitada en 1536 e Isabel fuese apartada de la línea sucesoria. Años más tarde, y tras el nacimiento del futuro Eduardo VI en un nuevo matrimonio del rey, padre e hija se reconciliaron y, *de facto*, Isabel fue reincorporada en la línea sucesoria. Reconocida en Londres como soberana de Inglaterra, Isabel no tardó en reinstaurar el anglicanismo como religión oficial del país una vez coronada reina en 1558, algo que trajo consigo consecuencias durante todo su reinado.²³

La legitimidad de Isabel como heredera fue una disputa presente durante todo su reinado. Aquellos que habían visto como su padre, Enrique VIII, abandonaba la religión de Roma veían con recelo que Isabel ocupase el trono que, para muchos, correspondía a su prima escocesa, María Estuardo. Continuos levantamientos católicos caracterizaron el reinado de Isabel, a los cuales se enfrentó y se sobrepuso. Muchos de estos, recibieron el apoyo de su gran enemigo, Felipe II, con quien comenzó a forjar una doble amistad que acabaría por enfrentarlos en una guerra a finales del siglo XVI. Tanto la política como la religión – las cuales no se pueden separar si queremos comprender la historia de Inglaterra – hicieron tambalear el país y las relaciones de Inglaterra con el resto de Europa.

La historiografía ha presentado a Isabel como una mujer carismática y segura de sus decisiones, firme a la hora de actuar y con una excelente educación gracias a la última esposa de su padre, Catalina Parr.²⁴ El reinado de Isabel fue, en sus inicios, cuestionado por su naturaleza, ya que los más escépticos consideraban que una mujer no podría solventar los problemas derivados del previo reinado. Pese a esto, Isabel siempre confió en su poder y experiencia, definiéndose como una “*God’s creature*” – una “criatura de Dios” – y que su cuerpo no era impedimento para la política. Tal era su confianza, que

²³ Belloc, Hilaire. *Elizabethan Commentary*. Haskell House, London, 1967, p. 10-28.

²⁴ Somerset, Anne. *Op. Cit.*, p. 13.

nunca dejó que los prejuicios masculinos influyeran sobre su persona y cuestionasen sus decisiones, definiéndose como una reina pero con “*the heart and stomach of a king*” – “el corazón y el estómago de un rey” –.²⁵ Bien acompañada de sus consejeros y de una corte de ministros fieles a su reina, debemos destacar el papel desempeñado por William Cecil (1558-1598) y Robert Dudley (1564-1588), claves para entender las relaciones con España y las decisiones respecto al conflicto.

Pese a que estas dos monarquías – y sus propios monarcas – distaban mucho la una de la otra, un punto en común unió su política: Francia. La guerra contra Francia salpicó también a Inglaterra en el territorio de Calais, situado en la frontera con el condado de Borgoña. Pese a que Calais era un territorio disputado tanto por Felipe II como por Enrique II de Francia, se pudo ver una cierta aceptación a que este fuese de dominio inglés; en el momento, se consideraba preferible que quedase en manos inglesas antes que en manos del enemigo. La pérdida de Calais en 1558 durante el reinado de María Tudor supuso un nuevo escenario en las relaciones entre Inglaterra y Francia. Y, a su vez, lo supuso también para España. En este mismo año, la unión anglo-española se ve amenazada por la muerte de María Tudor – lo que implica la pérdida de poder en Inglaterra y el fracaso del proyecto de Carlos I por mantenerse unido al país anglosajón – y la coronación de Isabel Tudor, cuya política exterior y doctrina religiosa era todavía una incógnita. Para España y Francia, el dominio de Isabel no resultaba ser una política práctica para sus dominios.

En febrero de 1559 se firmaba la paz de Cateau-Cambresis, poniendo fin a la guerra entre España y Francia y otorgando una clara hegemonía a la monarquía española de Felipe II contra el claro declive de la corona francesa. El nuevo orden llegado tras la paz posicionaba a Felipe como el defensor de la cristiandad, en busca de la paz entre cristianos y la guerra contra las herejías protestantes que asolaban – cada vez en más territorios y de forma más diversa – a la Europa del siglo XVI. Referente al tratado de paz, Susan Doran recalca la cruzada católica que lideraría Felipe II contra Isabel, la cual se podría confirmar a través de algunos puntos firmados entre Francia y España para luchar, de forma conjunta, contra la herejía y *extirpar* las religiones protestantes.²⁶ Pese a ello, existía un interés por mantener unas buenas relaciones entre España e Inglaterra para mantener – en la medida de lo posible – a Felipe fuera de la órbita de influencia

²⁵ *Ibidem*, p. 58-60.

²⁶ Doran, Susan. *Op. Cit.*, p. 13-14.

francesa. En este contexto, se desarrollarán las primeras hostilidades entre Felipe II e Isabel I que tendrán como razón de ser la religión, la naturaleza del anglicanismo, considerado herético por Felipe y la lucha por mantener una política, tanto interna como externa, supeditada a la religión.

4.- Causas políticas, económicas y religiosas del conflicto

El periodo comprendido entre 1558 y 1585 condensó una gran cantidad de importantes acontecimientos que marcarían las relaciones entre la España y la Inglaterra del siglo XVI. Las causas que detonaron la guerra entre ambas potencias resultan de diversa naturaleza y actúan como claros condicionantes para los hechos que, posteriormente, desarrollaran el conflicto en un complejo proceso. Dentro de las causas encontramos factores de índole política, económica y religiosa que muestran varias perspectivas para comprender por qué y en qué circunstancias se dio el estallido de la guerra entre España e Inglaterra.

En primer lugar, encontramos el estallido de la rivalidad comercial en las rutas del Atlántico provenientes de las Indias Occidentales, donde España sostuvo el monopolio de los intercambios comerciales y mostraba grandes intereses a nivel económico. Hemos de tener en cuenta, pues, que España se había hecho con territorios ricos en metales preciosos, como Perú o México. La amenaza que supusieron las continuas intromisiones de corsarios ingleses – los cuales habían recibido por parte de la corona las patentes de corso – desestabilizaron la flota española que transportaba las mercancías en las rutas que cruzaban el Atlántico. Este hecho supuso un desgaste económico para España en beneficio de Inglaterra, la cual mantenía un dominio marítimo superior al de la Monarquía Hispánica.

En el continente europeo, fue motivo de grandes disputas el apoyo inglés a los rebeldes de Flandes, principalmente, a partir de 1570. Pese a que esta intromisión tuvo motivos esencialmente políticos, ya que se buscaba desestabilizar el territorio que, por el momento, seguía perteneciendo a la corona española, también cuentan con un trasfondo religioso al dar apoyo a los rebeldes protestantes sublevados contra la Monarquía Hispánica. También en este territorio, y en la franja del canal de la Mancha, pesaron los motivos económicos por el embargo de barcos españoles portadores del tesoro real por parte de Inglaterra.

Es indiscutible que la religión fue uno de los motivos con más peso para que se diese el estallido de la guerra, ya que ambos monarcas se postularon como defensores de dos religiones distantes. La persecución del culto católico en Inglaterra y la persecución de la religión reformada en territorios de la Monarquía Hispánica detonó una serie de conflictos que trascendieron hasta llegar a las armas. Ejemplo de ello fue la excomunión de Isabel en 1570 por parte de Pío V, considerando a Isabel ilegítima y hereje, y elevando el papel de Felipe II como defensor de la fe. Derivado del conflicto religioso, de las disputas ideológicas y de la propaganda espiritual de ambos monarcas por defender su propia fe, encontramos el conflicto en Irlanda, donde Felipe, en aras de aumentar su poder político y territorial, prestó ayuda a los católicos irlandeses contra el gobierno de Isabel.

Tanto las causas económicas como religiosas empeoraron las relaciones políticas, algo que quedó reflejado en el fracaso de la política de alianzas – con Francia y Escocia como actores secundarios –, un fracaso que dejó fuera a Felipe del dominio de Inglaterra. Las relaciones diplomáticas quedaron tan erosionadas que algunos de los embajadores del país ajeno fueron sustituidos o, como fue el caso del embajador de Inglaterra en Madrid, destituidos y expulsados de la corte al perder credibilidad sobre sus políticas y apoyar el proyecto nacional de cada país.

Todo ello derivó en una guerra armada donde España e Inglaterra hubieron de enfrentarse tras años de tensiones políticas y religiosas que, no sólo habían transformado la mentalidad y la sociedad, sino que habían transformado la maquinaria de la política, entendiendo por esta, también, la política religiosa para salvaguardar su poder y sus dominios guiados por la verdadera fe.

5.- La lucha por el trono

La muerte de Eduardo VI – único hijo varón de Enrique VIII – puso en manos de María Tudor el trono de Inglaterra. Mujer fervientemente católica, recordada por la historiografía con el apodo de *bloody Mery* por sus violentas acciones contra los católicos, la reina Tudor inició la vuelta al catolicismo del reino inglés²⁷. El emperador Carlos I fue quien puso sobre la mesa la propuesta de matrimonio entre su hijo Felipe y María, una propuesta que se firmaría, finalmente, en septiembre de 1553 y se llevaría a cabo tan solo un año después. De entre todos los pretendientes europeos, Felipe resultaba ser el más

²⁷ De Fronda y Gómez, Manuel. *Estudios del reinado de Felipe II*. Editorial Escelicer, Madrid, 1954, p. 22.

idóneo. La política religiosa que pretendía llevar la reina a cabo necesitaba de una influencia española que respaldase el proyecto de devolver a Inglaterra la soberanía de la Iglesia de Roma tras un largo cisma de incertidumbre religiosa.

Es importante tener en cuenta el papel que jugó Carlos en cuanto a la diplomacia para unir dinásticamente a los Tudor y los Habsburgo, intentando, no sólo imponer el poder español en Inglaterra, sino asegurar la confesión cristiana en una Inglaterra cada vez más dividida en el plano religioso.²⁸ Las aspiraciones protestantes, cada vez más presentes, necesitaban de un monarca católico firme en su convicción de restaurar el catolicismo. Esta estrategia religiosa iba de la mano de una política donde esta unión debía responder a la política contra Francia en el intento de neutralizarla. Para Felipe, esta unión también representaba una oportunidad de oro. Se presentaba como la oportunidad perfecta para afianzar la alianza entre ambas monarquías, mostrándose el matrimonio como una obligación política con la finalidad de asegurar sus posesiones.

Este matrimonio, desde el punto de vista de España, debía asegurar dos cosas: la preeminencia del catolicismo en Europa – completamente opuesto y firme ante las nuevas doctrinas teológicas protestantes – y la alianza para mantener sus posesiones. Uno de los puntos más importantes de este matrimonio fueron las capitulaciones matrimoniales que se firmaron para establecer, así, las competencias y derechos de cada monarca. El concierto matrimonial firmado en enero de 1554 establecía que Felipe, como rey consorte, ostentaría solamente el título de rey de Inglaterra mientras la propia María ostentase el suyo – es decir, hasta su muerte – y solo ella dispondría de las rentas del reino. Por parte de España, Felipe se comprometía a no involucrar a Inglaterra en sus guerras contra Francia. Pese a esto, se puede observar un claro interés del monarca español por ejercer una influencia sobre la isla para conseguir fuerzas contra Francia, apelando al interés personal. Manuel de Fronda y Gómez considera que este matrimonio llevó – posteriormente – tanto a Felipe como a Isabel a someterse a la *razón de Estado*.²⁹

Uno de los puntos más importantes es la sucesión que debía derivar de este matrimonio. Un heredero era necesario para que España sustentase el poder de Inglaterra cuando Felipe ya no pudiese hacerlo. Puede que este fuese el primer fracaso de Felipe en

²⁸ *Ibidem*, p. 23.

²⁹ *Ibidem*, p. 27.

su “empresa de Inglaterra”: no poder asegurarse un heredero y su influencia en la política inglesa.

La polémica por quién heredaría el trono al morir María se vio envuelta por la disputa religiosa, impregnada de diversas revueltas, fuertemente reprimidas por la reina. Poco después de consolidarse el matrimonio entre ambos, la política se vio zarandeada por la insurrección de Wyatt – el 25 de enero de 1554 – a la cual vinculó a Isabel. Este hecho llevó a Isabel a estar confinada en la Torre de Londres y, sorprendentemente, despertó la amabilidad de Felipe en cuanto a su cuñada. Es clara la existencia de una permisiva política del monarca contra los protestantes durante su corto reinado en Inglaterra a sabiendas de la existencia de un partido hispanófilo que frustraba la influencia española en la isla. Esta misma política fue seguida por Simon Renard quien, habiendo propuesto el encarcelamiento de Isabel tiempo atrás, ahora abogará por su liberación, protegiéndola de las acusaciones de los católicos más fervientes.³⁰

Las tensiones dinamitaron en noviembre de 1558, cuando la muerte de María I hizo que Londres reconociese a Isabel Tudor como soberana de Inglaterra, con todo lo que ello conllevaría. Las dificultades de Isabel para ser aceptada y reconocida por Europa como reina legítima de Inglaterra trajeron consigo graves tensiones en el ámbito de lo político y lo religioso, especialmente con Francia, Escocia y España. Tras haber perdido el trono en Inglaterra, Geoffrey Parker considera que el trabajo de los ministros de Felipe al instar a este a recuperar su preponderante posición en Inglaterra se basaba en la voluntad de conservar, por un lado, la confesión católica en la isla – ya que Isabel mostraba una clara simpatía hacia el protestantismo – y, por otro lado, mantener a Inglaterra dentro del marco de los Habsburgo para asegurar el dominio de los territorios españoles en Europa y América.³¹

Con claras pretensiones políticas que pretendían mantener su poder y fe católica en Inglaterra, Felipe II sopesó un enlace matrimonial con Isabel. El monarca era consciente de que perder la relación con Inglaterra pondría en peligro sus demás posesiones³² y la preeminencia del catolicismo en Europa, por lo que pedir la mano de la reina resultaba una opción viable. Es así como el conde de Feria comunicó a Felipe sus

³⁰ *Ibidem*, p. 28.

³¹ Parker, Geoffrey. *La gran estrategia...*, p. 254.

³² “[...] los Países Bajos, y en consecuencia Italia y las Indias, correrían peligro de perderse”. *Ibidem*, p. 254.

preocupaciones sobre este aspecto, diciendo que tenía “gran miedo que en las cosas de religión no estará bien; porque la veo inclinada á gobernar por hombres que están tenidos por hereges, y dícame que las mujeres que andan cabe ella, todas lo son”³³. La propuesta de matrimonio no fue hecha en vano, sino que Felipe puso una serie de condiciones para asegurar que, si el matrimonio llegase a efectuarse, la monarquía que saliese más beneficiada fuese el de España.³⁴ Además, el matrimonio con Inglaterra no solamente tenía un fin religioso, sino que serviría para decidir si se continuaba o no con la guerra en Francia, ya que España volvería a contar con el apoyo de Inglaterra.

Los intereses de Isabel resultaron ser muy diferentes a los de Felipe. Inglaterra rechazó de forma abrupta el matrimonio con el rey católico refiriéndose a todo lo negativo que él tenía: “el carácter suspicaz del Rey, en su intolerancia en materia de Religión, en lo mal que se había portado con María, en el Estado deplorable que se hallaban todos sus Estados”³⁵. Rechazando finalmente la propuesta de matrimonio, la política de Isabel I se centró en un proyecto interior para aplicar el anglicanismo a todas las estructuras del reino, sin ningún interés en una unión dinástica con otra monarquía europea.

La Europa de Cateau-Cambresis – recordemos que la paz fue firmada en abril de 1559 – supuso un resurgir en la oposición al reinado de Isabel. Pese a que había accedido al trono como católica, su simpatía hacia los protestantes no tardó en declararse. Esto hizo que tanto los católicos ingleses – como también los escoceses y los reinos de Francia y España – viesen con buenos ojos a María Estuardo como pretendiente a destronar a la reina hereje. Hija de fervientes católicos escoceses – su madre era una Guisa – y bisnieta de Enrique VIII, María Estuardo se convirtió en reina consorte de Francia en 1559 al casarse con Francisco II. Impecablemente católica, María se convirtió en la mejor pretendiente para reinar en Inglaterra. Tan grande era su convicción de que era legítima al trono, que al proclamarse Francisco II rey de Francia y María como reina consorte, adoptaron una fórmula donde se incluía a Inglaterra como una de sus posesiones³⁶.

Por aquel entonces, en Escocia se estaba dibujando el proceso de la Reforma Escocesa en manos de John Knox. Firme opositor a que una católica y mujer ocupase el

³³ González, Tomás. *Op. Cit.*, p. 6.

³⁴ *Ibidem*, p. 158. Leer documento en Anexo (2).

³⁵ *Ibidem*, p. 16.

³⁶ Nos referimos a “Francisco y María, soberanos de Francia, Escocia, Inglaterra e Irlanda” Parker, Geoffrey. *La gran estrategia...*, p. 257.

trono de Escocia, Knox alentó un levantamiento del pueblo escocés contra la dominación francesa en el país, la cual suponía un problema para consolidar la doctrina presbiteriana que promulgaba³⁷. Las tropas francesas enviadas contra el pueblo protestante despertaron el interés de Isabel quien, como gran contrincante del catolicismo, intervino en el país vecino con un potente ejército que sitió a las tropas francesas en Leith, consiguiendo su capitulación³⁸. Pese a que, finalmente, en 1560 el Parlamento escocés adoptó la confesión protestante, no lo hará así la misma reina. Ahora, Escocia también era un campo de batalla.

Sobre este asunto, también hace ciertos apuntes Parker al considerar que la forma en la actuaron tanto Francia como Inglaterra para dar solución al problema escocés – cada uno atendiendo a sus necesidades e intereses – implicaron a un Felipe que quería mantenerse, en cierta medida, al margen del conflicto. Poco antes, Felipe había hecho saber a Isabel que la protegería contra sus adversarios – en este caso contra Francia – ya que se temía que el estallido de una guerra civil en Inglaterra entre confesiones hiciese que Francia entrase en el conflicto apoyando a un u otro bando, algo que no interesaba a la política exterior de Felipe.³⁹

En un principio, la opción de depositar a Isabel en beneficio de María Estuardo no era una opción viable para Felipe y sus consejeros. Escocia estaba sumida en el protestantismo, y solo unos pocos católicos apoyaban la causa de María, una causa que, según Parker, era cuestionable.⁴⁰ De la misma forma lo considera Susan Doran al exponer que Felipe II se negó a reconocer a María Estuardo como sucesora al trono y legítima heredera de Inglaterra debido al apoyo que esta recibía de Francia. Una Estuardo con el apoyo de Francia – la cual además aceptó, de cierta forma, la Iglesia Protestante en su reino – podía llegar a ser incluso más peligroso de lo que sería Isabel.⁴¹

Debido a la situación en Escocia – la cual estaba prácticamente dominada por John Knox – María fue desterrada de su reino y partió en busca de un refugio en la Corte de Isabel en Inglaterra. Al llegar, y debido a las hostilidades con su prima por la legitimidad del trono, María fue retenida y aprisionada en 1568, durante 18 años. Durante estos años,

³⁷ Para conocer más sobre María Estuardo y John Knox: Zweig, Stefan. *María Estuardo*. Editorial Acantilado, Barcelona, 2013.

³⁸ De Fronza y Gómez, Manuel. *Op. Cit.*, p. 43-45

³⁹ Parker, Geoffrey. *La gran estrategia...*, p. 256

⁴⁰ *Ibidem*, p. 262.

⁴¹ Doran, Susan. *Op. Cit.*, p. 15-16.

se fraguaron múltiples conspiraciones sobre Isabel en aras de deponerla del trono y nombrar reina de Inglaterra a la católica María. Estos proyectos, que pretendían una conspiración desde el interior de Inglaterra, fueron respaldados por Roma mientras que España decidió mantenerse en un plano aparte, pese a que se demandó su participación.

Entre ellas encontramos la figura de Roberto Ridolfi, un banquero florentino el cual administraba los fondos secretos enviados por el papa Pío V a los católicos ingleses. Pronto comenzó sus relaciones con Guerau de Spes – embajador español en Londres –, informando a este de la voluntad de él mismo, varios consejeros y el duque de Norfolk de obligar a Isabel a retomar los lazos con Roma y España antes de atenerse a una invasión. Las propuestas de Ridolfi coincidían con el proyecto de Spes, al cual había apodado la “Empresa de Inglaterra”, a través del cual pretendía deponer a Isabel en beneficio de María Estuardo. Felipe II se mostraba reticente y receloso a adoptar este proyecto, pese a que Spes instaba al monarca a reclamar el trono, si bien para María Estuardo, también para él mismo.

La posición de Felipe cambió al verse avivado el descontento de los católicos ingleses y ver el estallido de una rebelión católica contra Isabel, la conocida como Rebelión del Norte (1569), con la que se pretendía unir en matrimonio a María Estuardo con Thomas Howood, cuarto duque de Norfolk. Pese a que tanto Francia como el Papado se unieron a la conspiración, Felipe II mostró un cierto recelo. Así lo mostró el duque de Alba, quien comunicó al monarca las intenciones del papa de intervenir directamente en Inglaterra y el soporte de Francia. En la carta enviada, Alba exponía el matrimonio y las intenciones de ambas potencias para enfrentarse a la soberana inglesa y muestra su preocupación por la unión de fuerzas que se podría dar. Alba sostiene que una situación así, una correlación de fuerzas, “no oso yo a decir el daño grande que vendría a la Cristiandad”.⁴² A finales de este mismo año, Felipe II instó a Alba a ayudar a los insurgentes católicos ingleses pese a las continuas muestras de desencanto del consejero respecto al complot urdido y a su actitud conciliadora con Inglaterra.

La Rebelión del Norte animó a Ridolfi y Spes a ejecutar su propio complot, comunicándoselo al papa y marchando Ridolfi de Inglaterra en busca de apoyo extranjero. En Madrid, se reuniría con Felipe y sus consejeros y comunicaría el agradecimiento del papa a que el monarca apoyase la invasión. El hecho de que los rebeldes católicos del

⁴² De Fronda y Gómez, Manuel. *Op. Cit.*, p. 61-63. Leer documento en Anexo (3).

norte se hubiesen sublevado supuso un cambio en la política de Felipe. Su posición recelosa respecto a un enfrentamiento con Isabel se vio tornada por la esperanza de aprovechar la sublevación inglesa. Es así como el monarca comunicó al duque de Alba que consideraba que María Estuardo era “la verdadera y legítima subcesora” de Inglaterra ya que, reconocía, Isabel sustentaba el trono con *tiranía*.⁴³ En una carta enviada al mismo duque de Alba, Felipe II hace prevalecer su papel de monarca católico en la causa contra Inglaterra haciendo acopio de su poder.⁴⁴

Pese a que la motivación política era clara, Felipe recurrió a la retórica mesiánica para justificar un futuro ataque, aclarando que Dios se lo *exigía* y que era por “a ver sido yo rey de aquel reyno, en que Dios fue servido que ya una vez, por mi medio y por mi mano, se restituyese la religión católica”.⁴⁵ Tanto el duque de Norfolk como María Estuardo enviaron cartas a Felipe a través de Ridolfi demandando artillería y refuerzos militares para la conspiración y, en el caso de María, apelando a la ayuda de Felipe como baluarte de la cristiandad, como podemos ver en los dos documentos anexionados.⁴⁶

La decisión de Felipe II se vio truncada por la lucha contra los otomanos, lo que llevó todas sus fuerzas – tanto políticas como estratégicas – de Inglaterra al Mediterráneo. Tampoco resultaron fructuosas las conspiraciones. Habiendo descubierto Isabel la implicación del duque de Norfolk en el levantamiento del Norte, mandó a encarcelarlo y, con su implicación en la conspiración de Ridolfi, a decapitarlo en 1572. En el caso de Ridolfi, Parker señala que este podría haber actuado con una doble estrategia, dándole a conocer a Isabel y sus consejeros los pasos de sus enemigos en relación con un ataque a Inglaterra, traicionando así a la conspiración.⁴⁷

⁴³ Parker, Geoffrey. *Felipe II: la biografía...*, p. 551

⁴⁴ *Ibidem*, p. 551. Leer documento en Anexo (4).

⁴⁵ Parker, Geoffrey. *The place of Tudor...*, p. 191; y Parker, Geoffrey. *La gran estrategia...*, p. 270.

⁴⁶ González, Tomás. *Op. Cit.*, p. 215-219. Leer documentos en Anexo (5).

⁴⁷ Parker, Geoffrey. *Íbidem*, p. 273; y Parker, Geoffrey. *The place of Tudor...*, p. 215.

6.- La disputa religiosa

A principios del siglo XVI nos encontramos la gestación de la Reforma protestante en manos de Martín Lutero y sus 95 tesis con una consiguiente respuesta católica. Es a partir de 1517 cuando se comienza a gestar una reconstrucción del catolicismo en aras de solventar y sobreponerse a aquellos problemas que estaba generando – y que posteriormente generarían – las nuevas doctrinas protestantes, ahora concebidas como herejía. Se inició así en Europa la llamada Reforma católica dentro del cristianismo occidental – la cual nos ha llegado como Contrarreforma – con el objetivo de cambiar la realidad eclesial que, se consideraba, debía ser reformada. Esta debería comprender la doctrina, jerarquía, disciplina y a todo el pueblo, siendo una Reforma de la Religión.

El cambio dentro del catolicismo para afrontar el reto de la lucha contra la herejía dio como resultado el Concilio de Trento, interpretado como la culminación de esta Reforma católica llevada a cabo por Roma. Pese a esto cabe recordar que, durante los años anteriores, la Reforma católica no había podido cumplir todos sus propósitos. Ante esta problemática, Reinhard propone hablar en términos de *Era confesional*, al entender que tanto el protestantismo como el catolicismo evolucionaban de manera paralela con motivaciones y objetivos diferentes⁴⁸.

Dentro del proceso reformador de la Monarquía Hispánica, es imprescindible tener en cuenta el Concilio de Trento (1545-1663), donde se busca una solución para los conflictos derivados tras la Reforma protestante. Los primeros intentos de crear este concilio fueron durante el reinado de Carlos I – tras el fracaso de la Dieta de Worms en 1521 –, pero será en época de Felipe II donde se verán los grandes éxitos del Concilio. Este, estará condicionado por Carlos I en su primera convocatoria y por Felipe II en su resolución. Trento se convirtió en el centro de una disputa en la que Carlos V no pretendía abordar un concilio nacional de la Iglesia alemana sino llevar a cabo un Concilio general de la Iglesia donde se pudiesen encontrar las soluciones para frenar el cisma que se había iniciado desde Alemania, con la idea de reformar la cristiandad corrupta y volver a atraer a los protestantes que habían renegado del catolicismo⁴⁹.

A mediados del siglo XVI, Europa ya se encontraba plagada de antagonismos religiosos surgidos por la ramificación de la fe reformada. Esta eclosión de la Reforma

⁴⁸ Po-Chia Hsia, Ronnie. *Op. Cit.*, p. 20.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 29.

trajo consigo una serie de dificultades a la hora de gestionar la política, dificultando las relaciones diplomáticas entre los países europeos. Entre ellos, y debido a la posición que tomaron sus monarcas respecto a la Reforma protestante, España e Inglaterra verían afectadas sus relaciones. Felipe II e Isabel I se posicionaron como defensores de cada uno de los bandos, el católico y el reformista, respectivamente, siendo considerados por sus fieles como los protectores de su verdadera fe.⁵⁰

La disputa religiosa estuvo presente durante todo el desarrollo del conflicto entre ambas potencias, por lo que debemos preguntarnos cuáles fueron las diferencias que impulsaron las tensiones y qué políticas escogió cada país para enfrentarse al otro. En ambos casos, resulta complicado discernir aquello político de lo religioso ya que, en muchos momentos, la política estuvo supeditada a la religión.

6.1.- La lucha de confesiones

6.1.1 El mesianismo de Felipe II

Muchos han sido los estudios que han tratado de arrojar luz sobre la política religiosa de Felipe II en tiempos de su enfrentamiento con Inglaterra. En el contexto del Concilio de Trento, se estableció una agenda para determinar qué aspectos se debían tratar – aspectos referidos al campo disciplinar y a establecer decretos dogmáticos –, redirigiendo este en favor de sus necesidades. Este aspecto, que en un primer momento podría parecer irrelevante, es clave para entender el desarrollo de la política religiosa de Felipe II.

Los focos de protestantismo en Sevilla y Valladolid, principalmente, removieron la inquietud del rey en un momento en el que se confundían las diversas ideologías, todas ellas de diversa naturaleza – como el erasmismo, el calvinismo o el luteranismo – que habían llegado a España desde principios del siglo XVI siendo bien acogidas por algunos intelectuales y consiguiendo la traducción de algunas de sus obras. De hecho, uno de los mayores problemas que supondrá la llegada del luteranismo a la península será la gran confusión que generará en su comparación con el erasmismo o el humanismo, creando una continua confusión doctrinaria contra una corriente ideológica. Esto llevó a un mayor escepticismo contra el emergente protestantismo y a una persecución cada vez mayor en los territorios hispánicos.

⁵⁰ Álvarez, Manuel Fernández. *Op. Cit.*, p. 21.

La intención política de Felipe II respecto al conflicto religioso era clara, por lo que debemos entender – de alguna forma – esta persecución como una manera de afianzar la Monarquía Hispánica como la defensora del catolicismo en Europa, con todo lo que ello conllevaba. Su lealtad a la fe y su preocupación por llevar la paz a todos sus territorios era promovida por un sentimiento inculcado por Carlos I, quien le había imbuido una gran religiosidad, haciéndole entender que la religión sería su mayor aliado en la lucha contra los herejes y que debía sustentar, ante todo, la fe.⁵¹ Felipe heredó la necesidad de mantener en la base de su política la religión y la voluntad de Dios a la hora de actuar para defender la fe católica. Así se lo hacía saber Carlos I en una de sus cartas⁵².

Esta idea de que todo sucede por disposición divina se conoce como providencialismo. Los estudios de Rafael Altamira nos ejemplifican estas muestras de providencialismo y, también, de mesianismo político. Claves en su política, queda demostrado que el *objeto director* de su política, aquello en lo que Felipe confiaba, era conformar de nuevo una unidad religiosa en base al catolicismo más ortodoxo frente a las herejías cada vez más presentes en Europa. De esta manera, Altamira nos habla de un proselitismo religioso que buscaría cuantos más adeptos al catolicismo posibles para tratar de contrarrestar las fuerzas protestantes.⁵³

En muchas ocasiones – como sucedió durante el ataque de la Grande y Felicísima Armada a Inglaterra – Felipe ignoró cualquier tipo de preocupación estratégica en aras de un milagro proveído por Dios. Siguiendo sus dictados, su política estuvo guiada por los designios divinos donde, tanto los fracasos como los éxitos, eran pruebas para probar la fe y resistencia del monarca.⁵⁴ De este modo, debemos extraer que Felipe era responsable ante Dios, una responsabilidad que llevó a Felipe a obrar casi de forma ciega al confiar en los designios divinos. Esto nos ayudaría a explicar algunas situaciones en las que Felipe, frente a Inglaterra, actuó de forma algo pasiva a la hora de tomar la decisión de invadir o no el reino enemigo, esperando una intervención divina para remediar los conflictos en los que se encontraba. En muchas ocasiones, las acciones de Felipe fueron una muestra del favor divino, el cual favorecería las causas que el monarca quisiese llevar a cabo. Así se lo hizo saber el duque de Alba a Felipe, quien dijo que “él favorece, debajo

⁵¹ “[...] sed devoto y temeroso de ofender a Dios y amable sobre todas las cosas, sed favorecedor y sustentar la fe, favoreced la Santa Inquisición”. García Cárcel, Ricardo. *Op. cit.*, p. 57.

⁵² Altamira, Rafael. *Op. Cit.*, p. 56-57. Leer documento en Anexo (6).

⁵³ *Ibidem*, p. 69-71.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 115.

de cuyo amparo podremos con esperanza grande de buen subceso emprender no sólo las cosas difíciles, pero las imposibles”⁵⁵.

También a nivel europeo se vieron estas políticas, donde los herejes de la monarquía católica fueron considerados “*God’s enemies*” – enemigos de Dios –.⁵⁶ En el caso de Inglaterra, Felipe supo la dificultad que supondría hacer revertir la opinión de la reina en cuanto al protestantismo. Pese a que en muchas ocasiones espero que esta volviese a acogerse al catolicismo, en 1568 dejó en manos de Dios la tarea de abrir los ojos a Isabel en su tremendo error por profesar una religión enemiga del catolicismo, haciéndole saber al embajador en Londres, Guzmán de Silva, que “*he was, and he always would be the sincere friend of that poor princess, who he trusted would at no distant period return to her sense and for whose conversion he would never cease to labour*” – “él era y será [Dios] siempre el amigo sincero de esa pobre princesa, en la que confió en que en ningún momento volvería a sus cabales y por cuya conversión no dejaría de trabajar” –.⁵⁷

Derivada de esta concepción, surge la idea de que Felipe era el encargado de llevar a cabo una misión en nombre de Dios. Este aspecto nos lleva a considerar los estudios de Parker en cuanto a la visión mesiánica de la política de Felipe II. Esta visión mesiánica habría sido heredada por su padre, cuyo reinado ya habría tenido características de esta índole y habría sido considerado como un mesías del catolicismo.⁵⁸ Este mesianismo al que se vio expuesto le llevó a ejecutar políticas que se rigiesen por su confesionalismo en aras de recuperar territorios como Jerusalén⁵⁹. Carlos I ya se había identificado con Salomón, en un intento de reconciliar a la cristiandad, pero el cardenal Reginald Pole objetó que “[...] el apaciguamiento de las controversias religiosas de la cristiandad no es atribuible a este emperador [Carlos], sino más bien a su hijo [Felipe], que será el que lleve a cabo la construcción de lo que su padre había comenzado”.⁶⁰

⁵⁵ Parker, Geoffrey. *Felipe II: la biografía...*, p. 512.

⁵⁶ Parker, Geoffrey. *The place of Tudor...*, p. 173.

⁵⁷ Somerset, Anne. *Elizabeth I*, p. 220.

⁵⁸ Parker expone que Carlos I habría recibido los títulos de “*Catholic King*” o “Rey Católico” y “*King of Jerusalem*” o Rey de Jerusalén”. Parker, Geoffrey. *The place of Tudor...*, p. 170.

⁵⁹ Felipe se presentó junto a María Tudor como “Felipe y María, por la gracia de Dios, rey y reina de Inglaterra, Francia, Nápoles, Jerusalén e Irlanda, y defensores de la fe”. Parker, Geoffrey. *Felipe II: la biografía...*, p. 126.

⁶⁰ Parker, Geoffrey. *Felipe II: la biografía...*, p. 131.

El mesianismo de Felipe resulta una concepción compleja, pero con un claro objetivo: como rey, Felipe debía ejecutar la *ley de Dios*. Ante todo, la voluntad divina debía imponerse ante cualquier aspecto, considerándose el monarca un representante de Dios en la Tierra⁶¹. El cumplimiento de las profecías y el objetivo final de conseguir una unificación de la cristiandad, llevaron a Felipe a valorar cuál era el propósito de Dios, evaluando cuáles eran las políticas más idóneas para llevarlo a cabo. Tras ser proclamado rey de Inglaterra y, posteriormente, en sus conflictos con Isabel, Felipe se acompañó de visiones bíblicas y profecías mesiánicas. Tal como Parker interpreta, esto conllevó a que el monarca considerase que cumplía los designios de Dios, obviando la estrategia y las probabilidades que tenía de que un único plan fracasase, lo que llevó a ejercer políticas poco prácticas y realistas.⁶²

Las relaciones con Inglaterra durante el periodo isabelino muestran claramente una estrategia fundamentada en la fe, pese a que los consejeros del rey siempre ofrecieron políticas alternativas. Como hemos podido ver anteriormente, el proyecto de destronar a Isabel en beneficio de María Estuardo tuvo finalmente el apoyo del rey, pese a que consejeros como Alba expusieron las dificultades que ello conllevaría. Ante esto, Felipe asumió que “aunque la prudencia humana nos represente muchos inconvenientes y dificultades, y nos ponga delante mundanos temores, la sabiduría cristiana y la confianza que en la causa de Dios, con razón, havemos de tener, las allana y nos anima y esfuerça para pasar por todo”.⁶³ De la misma forma, y con una similar retórica mesiánica, expuso que “*God has already granted that by my intervention and my hand that kingdom has previously been restored to the Catholic church once*” – “Dios ya ha concedido que, por mi intervención y mi mano, ese reino ha sido previamente restaurado a la Iglesia católica una vez” –.⁶⁴ Respecto a este mesianismo, Felipe lo utilizó para hacer ver la forma en la que funcionarían sus planes, alegando la ayuda de Dios y su misión en la cristiandad al estar a su pleno servicio y siendo su objetivo el mismo que el de este.⁶⁵

⁶¹ Felipe llegó a decir: “*May God give you life and health, because you are engaged in His service and in mine – wich is the same thing*” – “Que Dios te dé vida y salud, porque estás comprometido en su servicio y el mío, que es lo mismo” –. Parker, Geoffrey. *The place of Tudor...*, p. 174.

⁶² Parker, Geoffrey. *Felipe II: la biografía...*, p. 240-241.

⁶³ *Ibidem*, p. 241.

⁶⁴ Parker, Geoffrey. *The place of Tudor...*, p. 191.

⁶⁵ Parker, Geoffrey. *Felipe II: la biografía*, p. 242-243. Leer documento en Anexo (7).

Como bien plantea D. W. Jones, debemos preguntarnos si Felipe II llevó a cabo esta persecución y lucha contra el protestantismo en favor de la fe o si, por el contrario, lo hizo para ampliar sus dominios y su hegemonía sobre ellos. La necesidad del monarca por mantener sus territorios y sus súbditos había cogido la religión como una forma de unir y mantener el poder, pero esta intención de preservar el catolicismo se traduce en *un pretexto para salvaguardar y aumentar sus dominios*.⁶⁶ En época de Felipe II España no se podía concebir sin la religión católica, siendo estos dos uno solo, por lo que si el rey quería ampliar sus dominios debía hacerlo siempre con el catolicismo por bandera. De esta forma, la política religiosa de Felipe se desarrollaría en base a una cruzada espiritual por imponer el catolicismo en todos los territorios de Europa y América.

6.1.2 El anglicanismo

La Reforma protestante tuvo una importante implicación política en Inglaterra. El liberarse de la supremacía de Roma, trajo consigo un aumento de poder y de autonomía que permitió crear en Inglaterra un cisma religioso, configurando una nueva Iglesia que establecería su dogma definitivo décadas después de la separación oficial entre Inglaterra y Roma. La configuración del anglicanismo, pues, se debe entender dentro de un marco de relaciones político-religiosas que fueron desiguales según el reinado Tudor.

Los primeros pasos de esta nueva Iglesia de Inglaterra fueron dados por Enrique VIII, segundo monarca de la dinastía Tudor. Debido a su matrimonio con Catalina de Aragón, Enrique sopesó las ventajas de construir una nueva Iglesia afín a sus deseos. Por entonces, los matrimonios eran asuntos de Estado, por lo que Enrique consideró las complicaciones que podría vivir el reino si los bienes patrimoniales no quedaban asegurados por un heredero varón. Este aspecto, el cual se explicaría por razones de Estado, llevó al rey a demandar la anulación del matrimonio, algo que ha llegado a nuestros días como “*The King’s great matter*” – “El gran asunto del rey” –⁶⁷.

La contundente negativa del papa Clemente VII tuvo relación con Carlos I, ya que el monarca pretendió evitar que el pontífice cediese ante las proclamas del rey inglés para favorecer a sus intereses. El apoyo del papa al Sacro Emperador abrió una grieta en las relaciones entre España e Inglaterra ya a inicios del siglo XVI. En su obra, Dickens expone el interés de Enrique VIII por presionar a Roma ya que, pese a sus convicciones

⁶⁶ D. W. Jones, Martin. *Op. Cit.*, p. 153.

⁶⁷ Pill, David H. *Op. Cit.*, p. 45-48.

católicas, ansiaba poder ser algo más que un colaborador de una teocracia internacional.⁶⁸ Aquellos súbditos – las clases más dominantes en Inglaterra – que, como él, consideraban que el clero gozaba de demasiados privilegios, aplaudieron las leyes parlamentarias que sometieron al clero al dominio del rey, conformando un ascenso del anticlericalismo secular, entendido el clero como un enemigo nacional. El verdadero cisma de Inglaterra se inició en 1529 con la llegada de Thomas Cromwell como canciller, quien reformaría la llamada Iglesia de Inglaterra. Este mismo año, el monarca convocó el Parlamento para solventar problemas nacionales respecto a la anulación del matrimonio. En el proceso en que se desarrolló este Parlamento, Enrique se acabó constituyendo en la cabeza de la Iglesia de Inglaterra.

La formulación que consolida la ruptura con Roma es la llamada *Act of Supremacy* de 1534. En esta acta, la ruptura con Roma queda consolidada asignando a la corona inglesa el poder para dirigir las actividades vinculadas con el clero y reconociendo una jefatura real de lo religioso. La independencia de Roma quedaba consumada e Inglaterra recibía el poder de los Estados Pontificios en su propio territorio. Un fragmento de esta Acta declara:

“the King our sovereign lord, his heirs and successors kings of this realm, shall be taken, accepted and reposes the only suprem head in the earth of the Church of England called Anglicana Ecclesia.”

“el rey nuestro señor y sus sucesores como monarcas de este reino deben ser considerados, aceptados y habidos como el único jefe supremo en la tierra de la Iglesia de Inglaterra, llamada *Anglicana Ecclesia*.”⁶⁹

Algo que debemos preguntarnos es cuáles fueron las razones que llevaron finalmente a Enrique a romper sus relaciones con Roma. Se puede considerar que Enrique vio en la anulación de su matrimonio una oportunidad para poder consolidarse como la cabeza de una nueva Iglesia, más que como una causa de ello. Por contra, la historiografía también ha llegado a considerar que el cataclismo derivó de la voluntad de conseguir la nulidad matrimonial con Catalina de Aragón. En este aspecto, Dickens considera que, si Enrique hubiese logrado obtener esta nulidad, su lealtad espiritual respecto a Roma se

⁶⁸ Dickens, Arthur Geoffrey. *The English Reformation*, p. 82.

⁶⁹ Elton, Geoffrey R. *Op. Cit.*, p. 354-355. Leer documento completo en Anexo (8).

hubiese mantenido, pese a que lo hubiese hecho con claras discrepancias por la situación vivida.⁷⁰ Es más, después de que las relaciones con Roma se rompiesen, ni el rey ni su entorno consideraba que hubiesen sido cismáticos.

Teófanos Egido plantea que el poder que Enrique consiguió tras la ruptura religiosa no conllevaba un contenido dogmático, sino simplemente disciplinar, siendo un asunto de Estado antes que una disputa por cuestiones doctrinales.⁷¹ No toda Inglaterra se postró en pro de la nueva Iglesia, ya que gran parte del país continuaba promulgando el catolicismo romano y se negaron a reconocer algunas pautas de Enrique – ahora ostentando la jefatura eclesial – como la adopción del inglés como lengua litúrgica o la imposición de la Biblia en lengua inglesa.

El cambio llegó en los últimos años de Enrique VIII. Al estar la religión sometida a la razón de Estado, Enrique cambió su postura religiosa como parte de su política para evitar una acción directa de sus enemigos católicos en el continente. El monarca volvió a su imagen de católico universal adoptando posturas ortodoxas y alejándose de las posturas protestantes, pese a que seguía alejado del papa.⁷²

A su muerte, Enrique había dejado una iglesia católica con mínimas reformas. Su legado quedó en manos de su hijo Eduardo VI, quien tuvo un breve reinado dominado por un avance protestante en el país y en las estructuras de la Iglesia. Durante su reinado, promulgó el *Prayer Book* (1552), un libro de oración común en inglés que será acogido de nuevo por Isabel. Para el desarrollo de este trabajo, nos interesa prestar especial atención al periodo de María Tudor y de Isabel I, cuyos reinados ejercieron una política religiosa que afectó a la concepción de la religión anglicana en el resto de Europa.

María I nunca había coincidido con su padre en abandonar el mandado de Roma en el aspecto religioso, por lo que su política se centró en reinstaurar la fidelidad al Papado. El papel que tendrá Felipe II en este proyecto será esencial para entender las posteriores relaciones con Isabel, tanto en lo político como en lo religioso. Sus políticas se dirigieron a frenar el avance protestante en el país, pese a que en sus inicios dejó a los súbditos de Inglaterra profesar libremente su fe. Los ataques protestantes – que principalmente se concentraban en Londres – hicieron que María pasase a imponer una

⁷⁰ Dickens, Arthur Geoffrey. *The English Reformation*, p. 107.

⁷¹ Egido, Teófanos. *Op. Cit.*, p. 11.

⁷² Para conocer más sobre los llamados *Six Articles* de 1539: Dickens, Arthur Geoffrey. *The English Reformation*, p. 165-166.

obediencia a la autoridad católica. Debemos recordar que, como su padre, María continuaba siendo Jefa Suprema de la Iglesia de Inglaterra.

En 1553, María dio un giro a su política religiosa promulgando el *First Statute of Repeal*, a través del cual se restauró la situación previa a la ruptura con Roma, derogando así los estatutos y la legislación aprobada contra la autoridad papal impuesta por Enrique VIII desde 1529.⁷³ Tras el matrimonio con Felipe, se promulgó un segundo *Statute of Repeal* (1555). Los estatutos firmados durante el periodo matrimonial significaron la reorganización de la Iglesia Católica en Inglaterra, lo que conllevó la censura de libros considerados heréticos, la ejecución de los considerados herejes y la instauración de un nuevo catecismo. Además, María eliminó la supremacía que tenía la corona sobre la Iglesia Anglicana⁷⁴.

El restablecimiento de la misa y los sacramentos católicos contaron con el trabajo desarrollado por el cardenal Reginald Pole, quien mantuvo un estrecho contacto con el papa Julio III para llevar a cabo una sumisión de Inglaterra hacia el Papado. Recibiendo Pole el título de Legado Papal, el renacimiento católico en el país parecía haberse puesto en marcha. A esto, debemos sumar la persecución religiosa que encabezó el cardenal Pole contra las minorías protestantes del país, las cuales iba desarrollando un creciente odio hacia España por el apoyo que el monarca daba a las restrictivas políticas de María. Pese a que el camino era el adecuado, Carlos I pretendía que el restablecimiento del catolicismo en Inglaterra se diese bajo el matrimonio de Felipe con María, sumando así un mérito a la Monarquía Hispánica.⁷⁵

Pese a que en los acuerdos matrimoniales se estipuló cuánto poder debía tener Felipe en el reino de Inglaterra, este fue mucho mayor de lo que se consideró en un principio. El estímulo que recibió María frente a los protestantes por parte de confesores españoles fue muy considerable. Felipe llegó con su consejero Alfonso de Castro (1495-1558), quien trajo consigo dos libros metódicos sobre la teoría y cómo ponerla en práctica en la persecución de los herejes. Estos libros fueron reeditados dos años después – en 1556 – e instaban a Felipe a continuar con la labor llevada a cabo en Inglaterra. La búsqueda de autos de fe y la influencia que realmente ejerció en Inglaterra se traducen

⁷³ Dickens, Arthur Geoffrey; Carr, Dorothy (ed.). *The reformation in England: to the accession of Elizabeth I*. St. Martin's Press, London, 1968, p. 144. Leer documento en Anexo (9).

⁷⁴ Dickens, Arthur Geoffrey. *The English Reformation*, p. 260.

⁷⁵ Parker, Geoffrey. *Felipe II: la biografía...*, p. 129.

como un reclamo de los éxitos que se consiguieron por la persecución inglesa, algo que reflejaba un éxito propio de la Monarquía Hispánica. Pese a ello, parece claro que la intención de España era ocultar su influencia en Inglaterra para evitar un rechazo de la sociedad inglesa.⁷⁶ Incluso Carlos I quedó impresionado por la capacidad que tuvo Felipe para ejercer su poder en Inglaterra de cara a las herejías, llegando a decir que Felipe había actuado en Inglaterra “como si fuere su rey natural”.⁷⁷

La labor que había llevado a cabo Felipe II fue alabada por su entorno, como muestra su secretario Gonzalo Pérez quien dijo que “en tres meses después que llegó a el [reino de Inglaterra], lo reduxo al antiguo y verdadero camino, sin derramar sangre, ni hacer fuerza o violencia a ninguno”.⁷⁸ La imagen de María pasó a la historia como la verdadera ejecutora de todas las persecuciones y muertes que se sucedieron durante este periodo, pero lo cierto es que la imagen de humildad de Felipe respecto a los protestantes, así como su acto de benevolencia hacia Isabel tras la revuelta de Wyatt, duró tan solo unos meses. Tras la promulgación del *First Statute of Repeal*, Felipe y María pasaron a ejecutar, exiliar y encarcelar a un alto número de personas a causa de su fe. Pese a este hecho, Parker observa que la ausencia o presencia de Felipe en el país no alteró el número de ejecuciones. Felipe parecía estar siempre presente en estas situaciones, ya fuese por las consultas enviadas por el Consejo Real o por las continuas cartas que intercambiaba con Pole al respecto de estos asuntos.⁷⁹

La muerte de María y el abandono de Felipe II al trono inglés debido a su condición de rey consorte llevaron a que la causa católica en el país quedase a la deriva, completamente desorganizada. Gran parte del país – obviando los fervientes católicos que habían apoyado las políticas religiosas de María –, hartos de transformaciones religiosas y de la influencia española sobre esta, aceptaron la llegada al trono de Isabel en aras de conseguir un acuerdo que beneficiase únicamente a los intereses ingleses, no extranjeros.⁸⁰

La situación religiosa en el periodo Isabelino derivará en la consolidación de la Iglesia anglicana. La controversia política y religiosa que encontró Isabel al llegar al trono, las divisiones entre católicos y protestantes – e incluso entre los propios

⁷⁶ Dickens, Arthur Geoffrey. *The English Reformation*, p. 265-266.

⁷⁷ Parker, Geoffrey. *Felipe II: la biografía...*, p. 133.

⁷⁸ *Ibidem*, p. 131-132.

⁷⁹ *Ibidem*, p. 132.

⁸⁰ Dickens, Arthur Geoffrey; Carr, Dorothy (ed.). *The reformation in England...*, p. 13-14.

protestantes – y el legado del reinado de su hermana marcaron su política religiosa. Isabel, al contrario que María, optó por evitar el fanatismo y el desorden religioso, renunciando a las persecuciones y ejecuciones por ideología. Su reinado significó la verdadera Reforma inglesa, la consolidación del cambio iniciado por su padre, confirmando el anglicanismo como la fe inglesa.

Isabel supo utilizar la religión para conseguir la estabilidad de Inglaterra, introduciendo un nuevo cambio religioso que se asemejaba al impuesto por Enrique VIII. Incluso el duque de Feria dijo de la reina que era “*more feared than her sister, and gives orders and has her way as absolutely as her father did*” – “más temida que su hermana, y da órdenes y sigue su camino tan absolutamente como lo hizo su padre”⁸¹. De nuevo, se buscaba una independencia de Roma en la religión, sobre todo, por los apoyos que Isabel había recibido a la llegada de su reinado, los cuales eran protestantes – muchos de ellos exiliados en tiempos de María Tudor –.

En contrapartida, los opositores católicos que consideraban a Isabel ilegítima y abogaban en favor de María Estuardo fueron uno de los puntos más conflictivos de la política religiosa de la reina. Desde el punto de vista de los católicos, la vuelta de los protestantes exiliados tan solo traía más preocupaciones. El obispo de Winchester, contrario a la política protestante en el país, declaró que aquellos que venían a Inglaterra de Alemania o Ginebra traían consigo “*pestilent doctrines, blasphemy, and heresy to infect the people*” – “doctrinas pestilentes, blasfemia y herejía para infectar a la gente”.⁸²

Lo que se ha conocido como *The Elizabethan Settlement* supuso una serie de acuerdos religiosos y políticos que llevaron a la consolidación de la Reforma inglesa. Formada por dos acuerdos, Isabel dio forma a la teología y la liturgia que consolidaron un anglicanismo pragmático en los aspectos dogmáticos.

El primer acuerdo fue el *Act of Supremacy* (1558), aprobado por el Parlamento, y a través del cual Isabel reestableció la independencia de la Iglesia de Inglaterra de Roma. Su aprobación supuso el compromiso entre una supremacía personal – encarnada en Isabel – y la ejercida por la propia Isabel en el Parlamento, restaurando los poderes y la jurisdicción que, consideraban, pertenecían a la corona antes que a la Iglesia. El acta otorgó el título de “Suprema Gobernadora” a Isabel, renunciando al de “Cabeza Suprema”

⁸¹ Pill, David H. *Op. Cit.*, p. 199.

⁸² *Ibidem*, p. 206.

de la Iglesia de Inglaterra. En este sentido, parece ser que Felipe II se vio agradecido por que Isabel tomase este título, ya que el monarca consideraba que el papa era la única cabeza de la Iglesia. Se piensa que Isabel podría haber escogido este título para apaciguar las críticas contra ella, ya que muchos eran los que consideraban que una mujer no podía gobernar la Iglesia.⁸³ Entre algunos de los aspectos que confirmaba el acta, sobresale el restablecimiento de los estatutos antipapales de Enrique VIII y la consideración de que afirmar la autoridad de un príncipe o ejecutar una alta traición hacia la reina serían crímenes castigados con pena de muerte. Estos aspectos tenían el objetivo final de abolir la autoridad final del papa en Inglaterra.⁸⁴

El segundo fue el *Act of Uniformity* (1559), el cual restauraba el *Prayer Book* de 1552 como liturgia oficial e instauró el culto obligatorio. Algunos detalles de este libro, en aras de evitar un mayor conflicto con los católicos por las ofensas que suponían para ellos, fueron suprimidos. Adrian Morey opina que este tipo de detalles que Isabel tuvo frente a los católicos sería algo distintivo de su política y su Iglesia hasta 1563, cuando se promulgaron los *Thirty-nine Articles*, los cuales conforman la definición de las doctrinas y prácticas de la Iglesia de Inglaterra.⁸⁵

The Elizabethan Settlement asentó los cimientos de la Iglesia Isabelina y trató de resolver las incógnitas que existían alrededor de la ambigüedad teológica de la Iglesia. En sus inicios, el anglicanismo resultó un camino intermedio entre el catolicismo y el calvinismo. Después de promulgar las actas que hemos visto, se puede apreciar como la Iglesia anglicana mantenía un cierto compromiso entre una posición más moderada y un calvinismo más extremista. Ante esto, Adrian Morey cita los estudios de Geoffrey Elton quien considera que “*The Elizabethan settlement created a church, protestant in doctrine, traditional in organisation, and subject not to a lay pope but to the Queen governor in Parliament*” – “*The Elizabethan Settlement* creó una Iglesia, protestante en doctrina, tradicional en organización, y sujeta no a un papa laico, sino a una Reina gobernadora en el Parlamento” –.⁸⁶ Este aspecto también ha sido reflexionado por José Luis Aranguren quien sopesa que la base ambigua del anglicanismo hace que este pueda ser aceptado por

⁸³ Pill, David H. *Op. Cit.*, p. 209.

⁸⁴ Elton, Geoffrey R. *Op. Cit.*, p. 366. Leer el documento completo en Anexo (10).

⁸⁵ Morey, Adrian. *Op. Cit.*, p. 25.

⁸⁶ *Ibidem*, p. 26

creyentes “tan alejados entre sí como los anglocatólicos, los metodistas y hasta muchos puritanos”⁸⁷.

Durante el periodo isabelino, es imposible comprender la política sin la concepción religiosa. Aranguren, incluso, nos habla de una “politización de la religión”⁸⁸, una religión que se mostraba dúctil frente a los acontecimientos políticos. La religión anglicana se convirtió en un claro distintivo del reino de Inglaterra, siendo la Iglesia protestante anglicana definida por la reina como “*mere english*” – “meramente inglesa” –. En contraposición, los movimientos católicos dentro del país, que se habían ido alejando del gobierno de la reina, comenzaron a encontrar firmes apoyos fuera del país, por lo que el catolicismo tradicional se comenzó a relacionar con algo “*un-english*” – “no inglés”.⁸⁹

No obstante, y al contrario de lo acontecido con Felipe II, no podemos estar seguros de las creencias religiosas de Isabel, llegando incluso a sopesar que se llegó a una religión mucho más protestante de lo que la reina deseó en un principio.⁹⁰ La lucha contra Felipe II y el Papado hizo que Isabel reconociese la importancia política que tenía la religión y, sobre todo, el valor patriótico que la Iglesia anglicana tenía en el país. En este sentido, debemos tener en cuenta los estudios de Susan Doran, quien expone el interés inicial de Isabel y de William Cecil por mantener la alianza entre los Tudor y los Habsburgo.⁹¹ La inestabilidad religiosa de Inglaterra durante el periodo de restauración del catolicismo llevó a que Felipe, podríamos decir que temeroso por actuar contra Isabel, dejase que se consolidasen las premisas de Isabel sobre el anglicanismo.⁹²

Para poder entender las relaciones entre España e Inglaterra durante esta etapa, es imprescindible tener en cuenta la imagen de William Cecil. Nombrado primer secretario de Estado, fue el hombre de confianza de Isabel durante gran parte de su reinado, siendo el primer cargo que la reina nombro al recibir la corona.⁹³ A parte de la estabilidad económica que consiguió aportar al reino, Cecil también se esforzó por estabilizar la

⁸⁷ López Aranguren, José Luis. Religión y política: el anglicanismo. *Revista de estudios políticos*, nº 37-38, 1948, p. 126.

⁸⁸ *Ibidem*, p. 129.

⁸⁹ *Ibidem*, p. 213.

⁹⁰ Morey, Adrian. *Op. Cit.*, p. 23

⁹¹ Doran, Susan. *Op. Cit.*, p. 14.

⁹² Dickens, Arthur Geoffrey. *The English Reformation*, p. 333.

⁹³ Marcus, Leah S. *et al. Elizabeth I: collected works*. The University of Chicago Press, Chicago, 2000, p. 51. Leer documento en Anexo (11).

realidad religiosa del país, apoyando de forma incondicional a la Iglesia Anglicana. Esto hizo que surgiesen ciertos recelos en la corte de Felipe, llegando a decir Guerau de Spes del primer secretario que *“he knew of no greater heretic in this world, nor a greater enemy to the Catholic faith, than Master Cecil”* – “no conocía a ningún hereje más grande en este mundo, ni a un mayor enemigo de la fe católica, que el Maestro Cecil”.⁹⁴

Durante los primeros años del reinado de Isabel existió una relación cordial y diplomática entre ambas monarquías, mostrando una cierta fidelidad hacia el otro. Incluso Isabel – pese a las diferencias en cuanto a la fe – llegó a escribir dos composiciones religiosas en español mostrando, a través de referencias bíblicas, su amor a Dios⁹⁵. Cuando las confrontaciones comenzaron a ser una realidad, las razones políticas del conflicto acabaron con las plegarias en español. Conforme las tensiones políticas fueron crecientes, las relaciones diplomáticas entre ambos resultaron gravemente dañadas.

Respecto a las luchas religiosas que se estaban llevando a cabo en Francia, Felipe e Isabel tenían posturas divergentes. Mientras Felipe ayudaba a los católicos de la familia Guisa, Inglaterra daba soporte a los hugonotes como forma de salvar al rey francés del poder de dicha familia. Este conflicto trajo consigo desacuerdos diplomáticos al enviar Isabel una carta al monarca español exponiendo que el trabajo que desarrollaba el embajador español en Londres – Álvaro de la Quadra – parecía estar más destinado a beneficiar a Francia, y no a ellos. La reina considera que los conflictos han sido entendidos como un asunto religioso, antes que políticos, y tilda a Felipe de incumplir su palabra de proteger a Inglaterra al haber prestado apoyo a Francia para invadir la corona inglesa a través de Escocia.⁹⁶ Por su parte, Cecil se mostró partidario de enviar hombres en ayuda de los protestantes franceses y actuar de forma agresiva en Flandes, donde la reina tenía interés por apoyar la sublevación contra Felipe II.

Tras la llegada de Diego Guzmán de Silva como nuevo embajador en Londres, las disputas religiosas comenzaron a mostrarse como un problema más que evidente en las relaciones diplomáticas. Pese a que el nuevo embajador fue más comprensivo a la hora de desarrollar una buena relación con la reina, De Silva hizo saber a Isabel que tenía conocimiento sobre las ayudas que Inglaterra prestaba a los rebeldes calvinistas de los Países Bajos y, como veremos más adelante, esto supuso un motivo para que Felipe II

⁹⁴ Parker, Geoffrey. *The place of Tudor...*, p. 187.

⁹⁵ Marcus, Leah S. *et al. Op. Cit.*, p. 155-156. Leer documento en Anexo (12).

⁹⁶ *Ibidem*, p. 112-115. Leer documento en Anexo (13).

considerase tomar las armas contra Isabel en nombre de la religión. El revivido interés de Felipe llevó a escribir a de Silva si se podía albergar “alguna esperanza de que la reina recupere el sentido y reconozca su error” ya que parecía “tan ligada a la herejía que resultará difícil liberarse de ella”.⁹⁷

En 1568, las relaciones se vieron fuertemente erosionadas por un incidente diplomático. Pese a que Isabel había permitido que el embajador español en Londres profesase su religión libremente en el ámbito privado, Felipe prohibió a John Man – clérigo protestante y embajador de Inglaterra en Madrid – que tanto él como su familia ejerciesen la religión protestante en el país. Felipe justificó este hecho alegando que Man profesaba el protestantismo de forma pública, de forma demasiado evidente y que incluso se había referido al papa como “*a canting little monk*” – “un monjecillo hipócrita”.⁹⁸ Manifestando que Man no cumplía con una buena conducta de tolerancia respecto a los católicos de la corte y que no podía permitir que el culto protestante irrumpiese en la embajada, Felipe dejó de concederle audiencias y, se piensa, lo expulsó del país con el apoyo del papa.

Pese a que parece ser que estas acciones no fueron llevadas a cabo con una intención bélica, sí que podemos decir que el daño que estas hicieron a las relaciones entre ambos monarcas llevó a una desconfianza mutua irreversible. La religión se convirtió en el arma arrojadiza de la reina, una forma de defender el derecho de ejercer el protestantismo libremente frente a la Reforma católica que en aquel momento se estaba desarrollando en Europa.

Después de haber visto esta evolución, debemos preguntarnos – y poner en duda – si podemos hablar de doctrina cuando nos referimos al anglicanismo. Debemos tener en cuenta que el Concilio de Trento resultó un antes y un después en la concepción doctrinal y de la herejía. Para Felipe II, todo aquel que rompiese con Roma pasaba a ser, directamente, un hereje. En el contexto de la mentalidad de la formación del Estado moderno, Trento postuló a la Iglesia como una unidad, el “Cuerpo Místico de Cristo”, del que no se puede salir. Es por ello por lo que Felipe consideró, dentro de la mentalidad tridentina contra el reformismo, que fuera de la Iglesia de Roma no existía salvación.⁹⁹

⁹⁷ Parker, Geoffrey. *La gran estrategia...*, p. 263.

⁹⁸ Somerset, Anne. *Op. Cit.*, p. 214.

⁹⁹ Parker, Geoffrey. *The place of Tudor...*, p. 177; Altamira, Rafael. *Op. Cit.*, p. 74-75.

En el caso de la Inglaterra anglicana, resulta interesante el hecho de que para la dinastía Tudor existió un proceso de afianzamiento de la monarquía y que, para ello, renegaron de fuerzas externas al poder como, por ejemplo, la Iglesia de Roma. Como muestra Aranguren, la Iglesia nacional y la monarquía debían quedar intrínsecamente conectadas.¹⁰⁰ El choque entre ambos poderes fue – como víctima o consecuencia – la reforma anglicana. En la construcción del anglicanismo, se pusieron en dudas sus concepciones llegando a considerarlo de “*false doctrine*” – “falsa doctrina” –, incluso antes de que Enrique VIII se pronunciase para definir la doctrina y asegurar su enseñanza.¹⁰¹ Estudios más recientes, como el de David Loades, exponen la diferencia doctrinal que parece presentar el anglicanismo frente a otras doctrinas tradicionales como el catolicismo, considerando que debemos dar al anglicanismo un nuevo y más preciso significado debido a su naturaleza.¹⁰²

Toda esta maquinaria religiosa que tanto Felipe como Isabel proyectaron en sus políticas nacionales e internacionales vino acompañada de una imagen propagandística de los monarcas como centro de su religión. Mientras Felipe fue representado como el gran defensor de la fe cristiana en un convulso contexto religioso, Isabel se mostró como defensora de la religión anglicana imperante en el país. Los estudios de Inmaculada Rodríguez Moya y Víctor Mínguez muestran como la iconografía de ambos monarcas son claves en la propaganda para llevar al reino a una u otra inclinación espiritual. Las obras pictóricas que representan a ambos monarcas muestran la preeminencia de estos en su religión con una sacralización de la pintura, siendo tocados por Dios y escogidos para traer la verdadera fe a la Tierra.¹⁰³

Una de las obras de Hyeronimus Wierix – datada de 1568 – muestra a Felipe II recibiendo el poder divino frente al papa, cosa que representa a Felipe como defensor de la cristiandad por encima del propio pontífice y mostrando cómo su poder emanaba del de la propia divinidad¹⁰⁴. En consonancia con la idea de mesianismo de Felipe, cabe destacar la obra en la que Felipe es representado como un monarca bíblico, como el

¹⁰⁰ López Aranguren, José Luis. *Op. Cit.*, p. 134.

¹⁰¹ Pill, David H. *Op. Cit.*, p. 40-62.

¹⁰² Loewenstein, D y Mueller, J (Ed.) *The Tudor era from the Reformation to Elizabeth I, The Cambridge History of Early Modern English Literature*. Cambridge University Press, 2003, p. 206.

¹⁰³ Rodríguez Moya, Inmaculada; Mínguez Cornelles, Víctor. Iconografía de los defensores de la religión: Felipe II de España versus Isabel I de Inglaterra. En *Fundamentalismo político y religioso: De la antigüedad a la edad moderna*. Servei de Comunicació i Publicacions, 2003, 198-200.

¹⁰⁴ *Ibidem*, p.

mismo Salomón¹⁰⁵. Por el contrario, la iconografía de Isabel muestra gran ostentación de riquezas para postrarse como la defensora de la religión, la considerada como verdadera: el anglicanismo. En la obra de Sudeley Castle – de 1572 – la reina Isabel llega al trono, donde se encuentra Enrique VIII, acompañada de la paz y enalteciendo el anglicanismo frente a los males del catolicismo representados por María I¹⁰⁶. Para Rodríguez Moya y Mínguez, esta ostentación de poder y la manifestación artística de la religión muestra una clara subordinación de la religión a la práctica política¹⁰⁷.

6.2.- El papel del Papado

La importancia del Papado en la Europa del siglo XVI es algo innegable. En pleno desarrollo del Concilio de Trento, el conflicto entre la Inglaterra anglicana y la España católica llegó a Roma como una oportunidad de reunificación del catolicismo fragmentado. Los títulos que recibió Felipe II verso al catolicismo sugerían relaciones especiales con el Papado, un pilar imprescindible del catolicismo y su defensa en Europa. No obstante, no siempre las relaciones entre los diferentes pontífices y el monarca español fueron fluidas; si no lo fueron así con un monarca católico, mucho menos lo fueron con una reina protestante. Cabe tener en cuenta que Roma y el Papado también estaban viviendo un proceso de formación del Estado moderno, a través de la centralización y la uniformización de la Iglesia, lo que provocará una mayor desavenencia.

Las relaciones entre Roma y las dos monarquías enfrentadas fueron imprescindibles para perfilar el camino del conflicto y sus objetivos. Especialmente, debemos estudiar las relaciones en tiempos de Pío V (1565-1572), Gregorio XIII (1572-1585) y Sixto V (1585-1590).

Como hemos adelantado, las relaciones entre Felipe II y el Papado no siempre fueron idílicas. Las tensiones con Roma comenzaron a mostrarse ya durante el reinado de Carlos I, quien vio como su actitud pactista con los protestantes y sus propuestas eran vistas con recelo por los diferentes papas que vieron su reinado. Durante el pontificado de Pablo IV (1555-1559), el papa había creado un cierto recelo hacia Felipe II, mostrando una posición antiespañola. Desde Roma, no se veía con buenos ojos una hegemonía hispánica en Europa pese a su gran implicación en la lucha contra el protestantismo, por

¹⁰⁵ Parker, Geoffrey. *Felipe II: la biografía...*, p. 247 (Lámina 22). Ver imagen en Anexo (14).

¹⁰⁶ Rodríguez Moya, Inmaculada; Mínguez Cornelles, Víctor. *Op. Cit.*, p. 211. Ver imagen en Anexo (15).

¹⁰⁷ *Ibidem*, p. 214. Ver imagen en Anexo (16).

lo que el Papado inclinó la balanza a favor de Francia en busca de un contrapeso.¹⁰⁸ La dificultad que tuvo Felipe II en sus relaciones con Roma fue evidente, ya que el monarca no pudo imponer su criterio frente a un Papado que evitaba depender de la monarquía. Como nos muestra García Cárcel, “el modelo imperial y el pontificio tenían poco que ver”.¹⁰⁹

Durante su reinado, Felipe pretendió apoyar a la Iglesia en la lucha contra los herejes, pero nunca con la intención de servirla. En una carta de Pablo IV al rey Felipe II se muestra un cierto agradecimiento al monarca, pese a que no siempre las relaciones entre ambos fueron tan fluidas. En esta carta, el papa intenta dejar de lado los conflictos entre ambos y erigir a la Monarquía Hispánica como la mayor defensora de la cristiandad en Europa y, a su vez, a Felipe II como baluarte de esta cristiandad.¹¹⁰

El pontificado más trascendental en las relaciones entre España e Inglaterra fue el de Pío V. Después de ver los estudios de Parker respecto a la visión mesiánica de Felipe II, debemos tener en cuenta los estudios de Enrique García Hernán al respecto del mesianismo profético del pontífice, donde expone la cruzada planteada por el papa para recuperar Jerusalén como una lucha en *legítima defensa* del cristianismo en Europa.¹¹¹ Concedor del protestantismo, el calvinismo y el anglicanismo, el compromiso del papa con el Concilio de Trento – el cual define García Hernán como el “concilio de la esperanza” – será su baza para promulgar la unidad de la Iglesia contra las herejías.¹¹² La idea ya expuesta sobre el mesianismo de Felipe II se encuentra también en el pontificado de Pío V, donde la religión sirvió para ejercer la guerra a modo de cruzada, manteniendo la fe católica como el centro de la unidad religiosa.

De la misma forma que ejerció presión para actuar contra los otomanos en el Mediterráneo, Pío V también ejerció presión sobre los herejes protestantes en los Países Bajos e Inglaterra, apoyando las políticas de Felipe. Pese a que rey siempre fue más prudente a la hora de valorar un ataque a Inglaterra, Pío V estuvo dispuesto a atacar a

¹⁰⁸ D. W. Jones, Martín. *Op. Cit.*, p. 153.

¹⁰⁹ García Cárcel, Ricardo. *Op. cit.*, p. 54.

¹¹⁰ Tellechea Idígoras, Ignacio. *Op. Cit.*, p. 277. Leer documento en Anexo (17).

¹¹¹ García Hernán, Enrique. Pío V y el mesianismo profético. *Hispania sacra*, vol. 45, nº 91, 1993, p. 83-84.

¹¹² *Ibidem*, p. 85.

Isabel I por meras cuestiones religiosas¹¹³. La propuesta del Papado de atacar Inglaterra fue vista con escepticismo por Felipe, quien parecía más interesado en mantener sus dominios heredados de Flandes. Esto conllevaría unas relaciones erosionadas donde la desconfianza entre ambos será cada vez más palpable.

A colación de la religión que Isabel profesaba, las relaciones de Inglaterra con el Papado estuvieron más que alejadas de la amistad. La consolidación del anglicanismo y la independencia que la religión inglesa tenía respecto a Roma llevó a una enemistad entre el pontífice y la reina. En una de sus plegarias, Isabel hizo continuas referencias a la defensa de lo que llamaba “*freely willed religion*” – “religión del libre albedrío” –, pidiendo a Dios, y a modo de propaganda, que fuese salvada de los enemigos de la religión, entre los cuales se encontraban los “*pope lovers*” – amantes del papa” –.¹¹⁴

En el caso de Pío V, fue tanto su recelo hacia Isabel, que en 1570 este promulgó la *Regnans in Excelsis*, una bula papal con la que Isabel quedaba excomulgada.¹¹⁵ A través de esta bula, Isabel quedaba depuesta de la corona de Inglaterra, siendo representada como “la sirvienta del crimen” por profesar el protestantismo. Con esta excomunión, los súbditos de la corona quedaban liberados de la lealtad hacia la reina y, quienes fuesen fieles a ella, recibirían la excomunión de igual manera. Las consecuencias de la bula en Inglaterra han sido estudiadas por Andrian Morey, quien considera que la actitud general no fue de total aceptación y que incluso, en un primer momento, fue ignorada tanto por el gobierno de Isabel como por los católicos ingleses.¹¹⁶ Por otro lado, para G. R. Elton la bula fue una clara declaración de guerra hacia Inglaterra, pero que no alteró la lealtad nacional de los católicos ingleses, una muestra que significaría la elección de Inglaterra por encima de la religión.¹¹⁷

La bula papal también dejó un desencuentro entre Felipe y el papa. Pío V obvió el poder de Felipe en la toma de decisiones contra Inglaterra, excomunicando a Isabel sin consultar al rey la decisión. Incluso después de promulgar la *Regnans in Excelsis*, el papa

¹¹³ Visceglia, M^a Antonietta. Convergencias y conflictos. La Monarquía Católica y la Santa Sede (siglos XV-XVIII). *Studia Historica*, nº 26, Salamanca, 2004, p. 174.

¹¹⁴ Marcus, Leah S. *et al. Op. Cit.*, p. 163. Leer documento completo en Anexo (18).

¹¹⁵ Elton, Geoffrey R. *Op. Cit.*, p. 414-416. Leer documento en Anexo (19).

¹¹⁶ Morey, Adrian. *Op. Cit.*, p. 90-93.

¹¹⁷ Elton, Geoffrey R. *Op. Cit.*, p. 411.

decidió enviar la bula al duque de Alba para que se encargase de su distribución, una vez más, sin consultar con el monarca.

Su sucesor, Gregorio XIII, no mostró gran cooperación con Felipe II para atacar Inglaterra. Durante su pontificado, Felipe consolidó su objetivo de acabar con las herejías en Europa, principalmente en sus dominios de Flandes y en Inglaterra, pero las diferencias con el Papado continuaron presentes. No únicamente fue motivo de desencuentros la invasión de Inglaterra, sino que en la corte de Felipe II también hubo desencuentros con el papa. Partidario del llamado “Partido castellano”¹¹⁸, Felipe se opuso a la “facción ebolista” – liderada por el Príncipe de Éboli –, la cual contaba con el apoyo del propio Gregorio XIII. Bajo las presiones de Roma, las intenciones de esta facción eran conseguir que Felipe no aumentase su poder en Europa, sobre todo tras la anexión de Portugal en 1580. Las distintas reformas que llevó a cabo Gregorio XIII en la Iglesia, tanto en el plano institucional como en el ideológico, lograron cambiar las relaciones entre el pontífice y el monarca, viendo cómo se consolidaba un cambio del modelo político-religioso católico castellano a un modelo católico romano más apropiado para Roma que para la Monarquía Hispánica.¹¹⁹

Gregorio XIII estaba decidido a atacar a Isabel para reinstaurar la fe católica, teniendo Felipe el patrocinio del papa para invadir Inglaterra o atacar Irlanda, reforzando así a Roma frente a Inglaterra.¹²⁰ Sin embargo, el pontífice temía que las intenciones de Felipe para llevarlo a cabo fuesen económicas y políticas, no religiosas. La perseverancia de Gregorio XIII por conseguir el apoyo de Felipe frente al proyecto de la “empresa de Inglaterra” se hizo a través de varios nuncios que, desde Madrid, intentaron conseguir que Felipe apoyase la invasión. El conflicto que se estaba desarrollando en los territorios de Flandes en ese momento, llevaron a que Felipe comunicase al papa sus dudas respecto a abrir, en ese momento, una guerra contra Inglaterra.¹²¹

Las relaciones con Isabel también sufrieron algunos cambios durante estos años. Pese a que el papa mantuvo la excomunión promulgada por Pío V, esta fue moderada.

¹¹⁸ El partido castellano buscaba un catolicismo con particularidades castellanitas, promulgando una mayor preeminencia de Castilla frente al resto de territorios que componían la Monarquía Hispánica.

¹¹⁹ Martínez Millán, José. La crisis del «partido castellano» y la transformación de la Monarquía Hispánica en el cambio de reinado de Felipe II a Felipe III. *Cuadernos de Historia Moderna. Anejo*, 2003, p. 11-16.

¹²⁰ Parker, Geoffrey. *La gran estrategia...*, p. 278-279.

¹²¹ *Ibidem*, p. 302. Leer documento en Anexo (20).

Ahora, los súbditos católicos ingleses ya no debían negar a Isabel como su reina, sino hacerlo sólo cuando la bula papal pudiese ser llevada a cabo en público. Con esto, el papa pretendió mantener de su lado a los católicos y tener la certeza de que, en una situación decisiva, tendría su apoyo. En relación con este aspecto, Anne Somerset expone que el papa tendría la voluntad de imponer una autoridad secular a los súbditos católicos para tener su apoyo en caso de que se llevase a cabo una invasión contra Inglaterra.¹²² Las presiones hacia Felipe para que ejecutase dicha invasión se toparon con la aparición de Ridolfi, cuya conspiración fue vista como una oportunidad para destronar a la reina, siendo incluso visto Ridolfi como un “*sent from heaven*” – “enviado del cielo” –¹²³.

Por último, cabe resaltar el papel que tuvo el papa Sixto V en el conflicto con Inglaterra. Historiográficamente, se ha considerado que Sixto V fue el último papa con pretensiones universalistas, por lo que sigue teniendo cierta idea de cómo actuar frente a la Inglaterra protestante. A partir de este punto, la teocracia pontificia comienza a perder poder con la aplicación de un nuevo sistema de gobierno.¹²⁴ En un primer momento, parecía no profesar odio hacia Isabel como si lo habían profesado sus antecesores en el Papado, llegando a manifestar que “*and were she only a catholic, she would be without her match, and we would esteem her highly*” – “y si sólo fuera católica, ella estaría sin su partido, y la estimaríamos mucho” –¹²⁵. Sin embargo, el papa mostró su apoyo a la empresa contra Inglaterra – financiando hasta un tercio de la expedición – en aras de depositar a Isabel del trono inglés.

Mientras la preparación de la expedición contra Inglaterra se llevaba a cabo, el papa lanzó dos balas contra Isabel. Alegando un regicidio por la muerte de María Estuardo, Sixto V renovó la bula papal que excomulgaba a Isabel I, la cual volvió a circular desde Amberes. Por otra parte, nombró cardenal a William Allen y le prometió el cargo de arzobispo de Canterbury una vez Inglaterra fuese tomada. La propaganda de Allen contra Isabel fue demoledora, absolviendo de nuevo a los súbditos ingleses de la lealtad hacia la reina y declarando que Isabel era “*a most uniuſt uſurper an infamous, deprived, accuſed, excommunicate heretic; the very ſhame of her ſex and princely name; the chief ſpectacle*

¹²² Somerset, Anne. *Op. Cit.*, p. 390-391.

¹²³ Morey, Adrian. *Op. Cit.*, p. 78-79.

¹²⁴ García Hernán, Enrique. La Curia Romana, Felipe II y Sixto V. *Hispania Sacra*, vol. XLVI, 1994, p. 632.

¹²⁵ Somerset, Anne. *Op. Cit.*, p. 446.

ofsin and abomination in this our age” – “una usurpadora de lo más injusta, una hereje infame, desposeída, maldita y excomulgada; la vergüenza misma de su sexo y nombre de príncipe; el principal espectáculo del pecado y la abominación en esta época nuestra” –
126.

7.- Impacto de la religión en cuestiones geopolíticas y económicas del conflicto: el papel de América, los Países Bajos e Irlanda.

Las divergencias religiosas que existieron entre 1558 y 1585 fueron claves para entender el conflicto que se desarrollaría hasta principios del siglo XVII entre España e Inglaterra. No obstante, las causas de la guerra no fueron únicamente religiosas, sino que se acompañaron de tensiones geopolíticas y económicas que ensalzaron la importancia de la religión y la defensa de ambas monarquías para salvaguardar la hegemonía que pretendían defender. El impacto que tuvo la religión en estas cuestiones se encuentra en las tensiones que se vivieron en los frentes de América, los Países Bajos e Irlanda.

América no fue exclusivamente un espacio importante a nivel económico por el comercio que de él se derivaba, sino que también lo fue a nivel religioso. En sus estudios sobre la presencia de los imperios de España e Inglaterra en América, John H. Elliott sostiene la importancia que estas nuevas tierras tenían a nivel religioso. Tanto católicos como protestantes, vieron estos nuevos territorios como un designio divino, un regalo de Dios. Este aspecto, el cual se entiende a través del providencialismo divino que ya se ha comentado en el trabajo, venía acompañado de la interpretación que tuvieron estos territorios para la historia religiosa de cada monarquía. La reforma de la religión que se estaba viviendo en Europa tuvo un fuerte impacto en América, ya que los católicos vieron una clara oportunidad de resarcirse de las almas perdidas atraídos por la conquista. En cuanto a Inglaterra, su proyecto religioso en América habría consistido en llevar la Reforma consolidada en Inglaterra a los territorios, especialmente del Caribe, donde se estaba llevado a cabo varias expediciones financiadas por la corona. Los católicos, pues, vieron en América una disyuntiva para ejecutar el *plan de Dios*.¹²⁷ Junto a esta idea del plan providencial, Elliott también ejemplifica una muestra de mesianismo en el imperio de Felipe II con la figura de Hernán Cortés como un nuevo Moisés, el cual habría tenido

¹²⁶ Ibidem, p. 452.

¹²⁷ Elliott, John H. *Imperios del mundo atlántico: España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*. Taurus, 2017, p. 281.

el trabajo de conquistar nuevas tierras para la fe, una fe que debía compensar en América sus pérdidas en Europa.¹²⁸

El peso que tuvo la rivalidad comercial en las Indias Occidentales, donde España mantenía fuertes intereses económicos al tener la hegemonía del comercio con Europa y los intercambios comerciales de metales preciosos, provenientes en su mayoría de México y Perú, fue un claro detonante bélico. Las tensiones en el Atlántico crecieron al entrar en acción las continuas intromisiones y agresiones a barcos españoles llevadas a cabo por los corsarios ingleses con patentes de corso, firmadas por la reina Isabel. Entre 1572 y 1577, Isabel hizo grandes gastos económicos para financiar la defensa de Inglaterra, buscando como aliados a aquellos que boicotearan a Felipe en América y los Países Bajos, principalmente¹²⁹. Los ataques de corsarios ingleses a españoles fueron informados a la reina Isabel en una carta enviada por Gabriel de Zayas (1526-1593) – secretario de Estado de Felipe II – donde informa de los “robos que corsarios ingleses han hecho en la carrera de Indias, puertos y costas dellas con vasallos y haciendas de S. M.” y pide responsabilidades sobre ellos. Especialmente, recalca los ataques ejecutados por Francisco Drack, nombre con el que los españoles conocían al corsario inglés Francis Drake.¹³⁰ Esta carta, datada de 1575, coincide con, al menos, once expediciones inglesas contra las posesiones españolas en el Caribe, con el objetivo final de boicotear, saquear e incluso dar muerte en dichas posesiones. Debemos tener en cuenta, que los recursos para llevar a cabo las expediciones fueron dados de la mano de Isabel, e incluso se financió un proyecto para frustrar la hegemonía de España en el Pacífico. Este fue el escenario idóneo para que en 1585 Francis liderase una expedición a las Indias Occidentales, detonando definitivamente la guerra y suponiendo un punto de inflexión no sólo en las relaciones internacionales, sino también en la forma en la que actuaron en adelante los corsarios contra la flota española.¹³¹

Por otro lado, nos encontramos con la complicada situación que, por entonces, vivían los Países Bajos. La ayuda prestada por la flota inglesa a los rebeldes de Flandes en la revuelta que se levantó en 1566 contra Felipe II, generaron numerosos motivos de enemistad. La intromisión inglesa en la guerra de Flandes deriva de motivos

¹²⁸ Ibidem, p. 282.

¹²⁹ Doran, Susan. *Op. Cit.*, p. 34.

¹³⁰ González, Tomás. *Op. Cit.*, p. 209-211. Leer documento completo en Anexo (21).

¹³¹ Parker, Geoffrey. *La gran estrategia...*, p. 277-278.

principalmente políticos – no obstante, también confluyeron el móvil religioso y económico – debido a que intervenir en esa zona era una forma de desestabilizar aquel territorio que, aunque seguía perteneciendo a la corona hispánica, cada vez resultaba más inestable.

A principios de 1560, el crecimiento del protestantismo – especialmente del calvinismo – en los Países Bajos fue utilizado como baza para atacar a los mercaderes ingleses de proteger la herejía en territorios de la Monarquía Hispánica. A colación de esto, entre 1565 y 1566 surgieron varios disturbios para demandar una relajación de las leyes contra la herejía. El vandalismo hacia símbolos religiosos católicos, fueron la causa de la imposición de un gobierno militar ejecutado por el duque de Alba en 1567. Susan Doran ha expuesto que la posición de Isabel frente al ejército enviado a Flandes derivó de un temor a que este actuase contra los protestantes ingleses en el territorio, especialmente, por la estratégica situación que los Países Bajos tenían para realizar un ataque a Inglaterra.¹³²

El proyecto para derrotar a Guillermo de Orange – líder de los rebeldes protestantes – supuso una gran inversión económica que necesitó de la ayuda de banqueros genoveses. En 1568, Inglaterra se vio forzada a acoger el tesoro real, atacado por barcos piratas franceses, que pretendían financiar el ejército de Flandes. Pese a que en primera instancia Isabel se dispuso a proteger el cargamento, cambiaría de opinión y optaría por obstaculizar por mar la campaña del duque de Alba en los Países Bajos debido a su clara preponderancia marítima.¹³³ La tensión religiosa que traía la presencia inglesa en el territorio supuso un embargo del comercio inglés y una subida de los aranceles – llegaron a subir un 500% –, cosa que encareció la fabricación de la tela inglesa. Derivado de este conflicto, se puede apreciar un deterioro de las relaciones políticas y económicas, ya que Amberes perdió su posición predominante del mercado de telas de lana inglesas.¹³⁴ Es por ello por lo que los comerciantes cuyos productos eran dirigidos a territorios de la Monarquía Hispánica promovieron siempre una relación amistosa entre ambos monarcas para salvaguardar la economía y el comercio.¹³⁵

¹³² Doran, Susan. *Op. Cit.*, p. 10-11.

¹³³ Parker, Geoffrey. *La gran estrategia...*, p. 265-266.

¹³⁴ Doran, Susan. *Op. Cit.*, p. 33-34.

¹³⁵ *Ibidem*, p. 49.

En medio de una crispación económica, surgió una crispación religiosa por la ayuda inglesa a los rebeldes. Los estudios de Susan Doran al respecto del conflicto sostienen que Isabel se mostró frente a Felipe como neutral en el conflicto, en incluso la reina envió a un mediador para trabajar en la restauración de los privilegios tradicionales en los territorios holandeses. Estas negociaciones pretendían finalizar lo antes posible el conflicto con un acuerdo que permitiese la libertad religiosa, protegiendo así la reina a sus correligionarios y ganando nuevos territorios de influencia. Para Felipe, la posición de Isabel distaba mucho de ser neutral y la reconoció como “*an active Protestant supporter of heresy and rebellion in his territories*” – “una activa partidaria protestante de la herejía y la rebelión en sus territorios” –.¹³⁶ Junto con Francia, Isabel abrió conversaciones para lograr un acuerdo con España, pero Felipe se negó a conceder un control inglés en el territorio y, mucho menos, una tolerancia religiosa que permitiese establecer un culto protestante en ningún territorio de la Monarquía Hispánica.

Tanto Parker como Doran coinciden en comprender este conflicto en los Países Bajos en base a un trasfondo religioso que permitió la intromisión de Inglaterra en el conflicto que se estaba desarrollando dentro de los territorios de la Monarquía Hispánica. La diferencia política existente entre el duque de Alba y Felipe sobre cómo actuar frente a Inglaterra y el fuerte anticatolicismo de Isabel llevaron a que el conflicto fuese llevado como una promoción de la causa divina en el extranjero.¹³⁷

Por último, encontramos el conflicto desarrollado en Irlanda. Para poder entender las motivaciones de Felipe II en esta isla y las consecuencias que tuvo en el conflicto anglo-español, hemos de tener en cuenta que Irlanda contaba con una estructura social y religiosa muy distinta a la inglesa. David Loades sostiene que fue esta identidad irlandesa la que dificultó las relaciones con Inglaterra, considerándose ellos mismos como “*not English*” – “no ingleses” –¹³⁸. En este sentido, los estudios de García Hernán señalan a la bula de excomunión de 1570, donde Pío V no mencionó la situación de Irlanda, considerando que esta pertenecía a la Santa Sede.¹³⁹ Debido a que en el ámbito religioso Irlanda se posicionaba en el bando católico, la Reforma protestante y la implantación del *Elizabethan Settlement* fueron motivo de continuas insurrecciones contra la reina en aras

¹³⁶ Ibidem, p. 34-35.

¹³⁷ Parker, Geoffrey. *La gran estrategia...*, p. 268; Doran, Susan. *Op. Cit.*, p. 40-49.

¹³⁸ Loewenstein, D y Mueller, J (Ed.). *Op. Cit.*, p. 224.

¹³⁹ García Hernán, Enrique. *La cuestión irlandesa...*, p. 546.

de defender la autoridad papal. Por consiguiente, Felipe II participó de estas buscando ejercer mayor presión al reinado de Isabel. En el caso de Inglaterra, Isabel intentó llevar a cabo una política más conciliadora respecto a Irlanda bajo el temor de que la isla contigua se convirtiese en una base militar para llevar a cabo un ataque a Irlanda.

Estas continuas insurrecciones que azotaron a Irlanda desde la década de 1560 fueron informadas a Felipe II a través de varias correspondencias. Una de las primeras, datada de 1564, informa sobre los disturbios acontecidos en Dublín contra la reina Isabel I de Inglaterra.¹⁴⁰ Entre todas estas, destaca la de James Fitamurice Fitzgerald, quien optó por ensalzar los motivos religiosos y el mal gobierno político inglés en Irlanda, presentando el conflicto ante Felipe como una cruzada contra Inglaterra con el objetivo de conseguir el respaldo de aliados católicos.¹⁴¹ A la hora de estudiar el conflicto, es evidente que este evolucionó según lo hacia la relación política entre Isabel y Felipe, no queriendo este último propiciar una guerra armada abierta con Inglaterra. Pese a ello, no se puede obviar la ayuda económica y financiera que Felipe prestó a los rebeldes irlandeses en su causa contra Isabel.¹⁴²

El papel de Irlanda es importante, también, en las dos causas anteriormente comentadas. Para la Monarquía Hispánica, Irlanda constituía un espacio geográfico estratégico para atacar a Inglaterra, desde cuyos puertos se podía controlar bien la entrada del Atlántico. A consecuencia de ello, Felipe consideró la “empresa de Irlanda” como una manera de frenar el corsarismo inglés, ya fuese la ejercida en el canal de la Mancha como aquellos barcos de corsarios provenientes de América.¹⁴³

Ligados a las conspiraciones tanto de Norfolk como de Ridolfi, los irlandeses católicos participaron de ellas proponiendo a don Juan de Austria – hermano de Felipe II, considerado hijo ilegítimo de Carlos I – para que se alzase como rey de Irlanda. A su vez, se proyectó su matrimonio con María Estuardo para que, de la misma manera, accediese al trono inglés. Las posibilidades de que esto se llevase a cabo se vieron frustradas al ser descubierta la conspiración, frustrando el que Irlanda funcionase como una base militar para atacar Inglaterra. Para Felipe, no tenía ningún sentido invadir Inglaterra desde Irlanda si no contaban como aliados dentro del país. La causa de Irlanda se vio truncada

¹⁴⁰ González, Tomás. *Op. Cit.*, p. 166-167. Leer documento en Anexo (22).

¹⁴¹ García Hernán, Enrique. *Planes militares de Felipe II...*, p. 185-186.

¹⁴² García Hernán, Enrique. *La cuestión irlandesa...*, p. 12.

¹⁴³ *Ibidem*, p. 269.

por los numerosos conflictos que comenzaron a surgir en los Países Bajos, los cuales desviaron la atención de la isla.¹⁴⁴

Tras el fracaso de la conspiración, los católicos irlandeses hubieron de buscar refugio en el continente, especialmente, en España. Los propios irlandeses defendieron que “su destierro y peregrinación es sólo por zelo de Christiandad y de buen católico”.¹⁴⁵ Es por ello por lo que podemos considerar que las relaciones entre Irlanda y España y la política que se desarrolló entre ambas estuvo subordinada a la evolución de las relaciones con Inglaterra. La ayuda que la Monarquía Hispánica ofreció a los irlandeses se midió dentro de las posibilidades políticas de Felipe, considerando ahora este territorio de gran importancia para la política internacional.

8.- Conclusiones

Después de haber analizado algunos de los aspectos más importantes para entender el conflicto entre España e Inglaterra en clave religiosa, pasaremos a exponer las conclusiones y a dar respuesta a las preguntas que se han planteado al inicio del trabajo.

Tras haber expuesto las diferencias religiosas entre ambas monarquías, resulta evidente que las divergencias entre el catolicismo defendido por Felipe II y el anglicanismo estructurado por Isabel I fue un claro condicionante del conflicto, tanto en el origen en que se esgrimió la religión anglicana como en la doctrina que acabó imponiendo, tan diferente a la impuesta por Roma. La religión, pues, jugó un papel esencial en la construcción del conflicto, abriendo nuevas vías para el enfrentamiento armado al entender la guerra, no sólo como una guerra bélica, sino como un enfrentamiento a modo de cruzada. Un aspecto importante es la estructuración del anglicanismo, la cual se estableció con Isabel y que tuvo siempre que hacer frente a las constantes implicaciones de Felipe.

Pese a que el providencialismo de Felipe, así como su mesianismo, fueron claves en las tensiones desarrolladas, también lo fue el papel de Isabel como protectora del protestantismo en Europa. Si bien Isabel fue fiel defensora de su religión, hemos podido ver como el enfrentamiento fue tratado con cautela, evitando en un primer momento

¹⁴⁴ García Hernán, Enrique. *Planes militares de Felipe II...*, p. 88-89.

¹⁴⁵ García Hernán, Enrique. *La cuestión irlandesa...*, p. 263.

romper la tradicional alianza entre ambas dinastías y, pese a que Isabel siempre se postuló como una defensora, no lo hizo con voluntad de extender el protestantismo en el resto de los países. A diferencia de las políticas religiosas de María I con la restauración del catolicismo, la política religiosa de Isabel siempre estuvo ligada a una reforma pacífica pero no por ello menos eficaz. Es probable que esta forma de implantar la doctrina anglicana fuese la que permitió que el reinado de Isabel significase un periodo de esplendor.

Esta misma cautela se aplica a Felipe, cuya política se centró – en un principio – en mantener sus dominios y evitar abrir un conflicto armado. Para ello, ambos monarcas se valieron de una diplomacia, podemos decir que débil y poco eficaz, que no supo solventar los problemas, sino que los agravó por el interés que mantenían cada uno de los embajadores al respecto de su monarquía. Es por ello, que el interés de ambas políticas no fue la lucha ofensiva contra el otro, sino la defensa de sus propios intereses, su política, economía y religión.

No sólo los dos monarcas tuvieron la religión en el centro del conflicto, sino que la implicación del Papado en la cuestión religiosa entre España e Inglaterra también nos ayuda a comprender la dimensión que tuvo la religión en el conflicto. Muchas de las tensiones que dinamitaron el enfrentamiento fueron de la mano de los pontífices que vivieron en tiempo de Isabel y Felipe. Desde la excomunión de Pío V a Isabel hasta las presiones de Gregorio XIII y Sixto V a Felipe para enfrentarse a la reina como baluarte de la cristiandad, el papel que desarrolló el papa no fue de conciliación, sino de enfrentamiento. Es por ello por lo que, si bien Felipe fue mucho más prudente a la hora de abrir una guerra, el soporte de Roma al monarca supuso una mayor amenaza para Isabel.

Por otro lado, encontramos el impacto que la religión tuvo en aspectos geoestratégicos y económicos. Tanto en América como en los Países Bajos e Irlanda es clara la implicación política y económica, pero el trasfondo religioso estuvo presente en cada uno de estos territorios. Si bien América supuso un aumento del comercio y una lucha por la hegemonía de este en el Atlántico, el papel de los corsarios y los constantes ataques a barcos españoles tuvieron también un sentido religioso. Como hemos podido ver, las Indias supusieron un nuevo territorio en el que ganar fieles, implantando una religión y ganando territorios adeptos a esta. No por ello fue más importante la religión

que la economía, sino que existió una estrecha relación entre los ataques a barcos españoles y la expansión en América con la religión que allí se quiso implantar en aras de buscar debilitar al enemigo.

De la misma forma vemos lo acontecido en Irlanda y los Países Bajos. A pesar de que en los Países Bajos fueron claras las connotaciones políticas del conflicto, también existió un interés económico por el embargo del tesoro real y por la caída de la mercancía inglesa en el territorio. Aun así, se utilizaron motivos religiosos, como el soporte a los rebeldes de Flandes y el ofrecimiento de refugio a los protestantes del territorio en Inglaterra, para dificultar la tarea militar de los españoles contra los rebeldes. Lo mismo sucedió en Irlanda, donde el soporte de Felipe II fue una estrategia para debilitar políticamente a la reina al poner en peligro sus territorios. Pero estos no fueron los únicos motivos, sino que la religión fue utilizada para desestabilizar estos territorios y, por ende, a los monarcas que en estos reinaron. El apoyo a católicos o protestantes, según los intereses, fue una clara acción debida a la privilegiada posición estratégica que tenían estos territorios a la hora de considerar un ataque a Inglaterra. Si tenemos en cuenta esto, resulta evidente que desestabilizar económicamente y a nivel religioso el territorio podía poner en peligro esos territorios y evitar o impulsar los mismos como bases para una invasión.

Todos los estudios que existen alrededor de este asunto presentan un enfoque económico, político, estratégico y religioso del conflicto, donde la política exterior siempre fue acompañada de una potente política interior que ayudó a construir una identidad. Son muchas las preguntas que siguen existiendo en relación con el conflicto y a la persona de Isabel y Felipe, dos figuras mitificadas y llenas de misterio y controversia. Con todo, resulta evidente la relación entre la Guerra anglo-española de 1585 y la controversia religiosa, la cual no sólo constituyó un nuevo motivo para la guerra, sino que transformó por completo el tejido político y social de la Europa del siglo XVI.

9.- Bibliografía

- ALTAMIRA, Rafael. *Ensayo sobre Felipe II hombre de Estado: su psicología general y su individualidad humana*. Editorial Jus, México, 1950.
- ÁLVAREZ, Manuel Fernández. Felipe II e Isabel de Inglaterra: una paz imposible. *Revista de historia naval*, 1988, vol. 6, nº 23, p. 19-36.
- BELLOC, Hilaire. *Elizabethan Commentary*. Haskell House, London, 1967.
- CAMPOS, F. Javier; DE SEVILLA, Fernández. Felipe II íntimo. El rey y el trabajo personal vistos a través de su correspondencia. *Cuadernos de investigación histórica*, 2009, nº 26, p. 21-58.
- DE FRONDA Y GÓMEZ, Manuel. *Estudios del reinado de Felipe II*. Editorial Escelicer, Madrid, 1954.
- DICKENS, Arthur Geoffrey. *The English Reformation*. Pennsylvania State University, 1965. ISBN: 64-22987
- DICKENS, Arthur Geoffrey; CARR, Dorothy (ed.). *The reformation in England: to the accession of Elizabeth I*. St. Martin's Press, London, 1968. ISBN: 7131-5270-2
- DORAN, Susan. *Elizabeth I and Foreign policy, 1558-1603*. Routledge, 2002. ISBN: 0-415-15355-7
- D. W. JONES, Martin. *La Contrarreforma. Religión y sociedad en la Europa moderna*. Traducción de Federico Palomo del Barrio. Ediciones Akal, Madrid, 2003. ISBN: 84-460-1606-0
- EGIDO, Teófanos. La Reforma en Inglaterra. *Cuadernos de Historia*, 1985, vol. 16, p. 125.
- ELLIOTT, John H. *Imperios del mundo atlántico: España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*. Taurus, 2017.
- ELLIOTT, John H. *La Europa dividida: 1559-1598*. Siglo XXI de España Editores, 1973.
- ELTON, Geoffrey R. *The Tudor Constitution: Documents and Commentary*. Cambridge University Press, London, 1960. ISBN: 521-04891-5
- FERNÁNDEZ CONTI, Santiago. *Los consejos de estado y guerra de la Monarquía hispana durante la época de Felipe II (1548-1598)*. Tesis doctoral dirigida por José Martínez Millán. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras, Dpto. de Historia Moderna, 1996.

- GARCÍA CÁRCEL, Ricardo. De la reforma protestante a la reforma católica. Reflexiones sobre una transición. *Manuscripts: revista d'història moderna*, 1998, nº 16, p. 39-63.
- GARCÍA HERNÁN, Enrique. Pío V y el mesianismo profético. *Hispania sacra*, vol. 45, nº 91, 1993, p. 83-102.
- GARCÍA HERNÁN, Enrique. Planes militares de Felipe II para conquistar Irlanda, 1569-1578. En *Irlanda y la Monarquía Hispánica: Kinsale 1601-2001: guerra, política, exilio y religión*. Servicio de Publicaciones, 2002. p. 185-204.
- GARCÍA HERNÁN, Enrique. *La cuestión irlandesa en la política internacional de Felipe II*. Universidad Complutense de Madrid, Servicio de Publicaciones, Madrid, 1999.
- GARCÍA HERNÁN, Enrique. La Curia Romana, Felipe II y Sixto V. *Hispania Sacra*, vol. XLVI, 1994, p. 631-649.
- GONZÁLEZ, Tomás. *Apuntamientos para la historia del rey don Felipe segundo de España, por lo tocante á sus relaciones con la reina Isabel de Inglaterra, desde el año 1558 hasta el de 1576*, 1830.
- IBÁÑEZ, José Javier Ruiz. Inventar una monarquía doblemente católica. Los partidarios de Felipe II en Europa y su visión de la hegemonía española. *Estudis. Revista de historia moderna*, 2008, vol. 34, p. 87-109.
- JIMÉNEZ SUREDA, Montserrat. La Inglaterra de los Tudor (síntesis de historia política). *Manuscripts: revista d'història moderna*, 2003, nº 21, p. 195-210.
- KAMEN, Henry. La política religiosa de Felipe II. *Anuario de historia de la Iglesia*, 1998, nº 7, 21-33.
- KAMEN, Henry. *Felipe de España*. Siglo XXI, Madrid, 1997.
- LAUER, A. Robert. Diplomacia y ética política: textos prudenciales de Felipe II, Juan de Mariana y Joseph Creswell durante las Guerras de Religión de Francia (1562-1598) y la Guerra Anglo-Española (1585-1604). *Hipogrifo. Revista de literatura y cultura del Siglo de Oro*, 2019, vol. 7, nº 1, p. 615-631.
- LÓPEZ ARANGUREN, José Luis. Religión y política: el anglicanismo. *Revista de estudios políticos*, nº 37-38, 1948, p. 125-145.
- LOEWENSTEIN, D y MUELLER, J (Ed.) The Tudor era from the Reformation to Elizabeth I, *The Cambridge History of Early Modern English Literature*. Cambridge University Press, 2003, p. 201-228.

- MARCUS, Leah S. *et al. Elizabeth I: collected works*. The University of Chicago Press, Chicago, 2000. ISBN: 0-226-50464-6
- MARTÍNEZ MILLÁN, José. La crisis del «partido castellano» y la transformación de la Monarquía Hispánica en el cambio de reinado de Felipe II a Felipe III. *Cuadernos de Historia Moderna. Anejo*, 2003.
- MOREY, Adrian. *The Catholic Subjects of Elizabeth I*. George Allen & Unwin, Totowa, 1978. ISBN:0-87471-970-4
- PARKER, Geoffrey. *Felipe II: la biografía definitiva*. Editorial Planeta, Barcelona, 2010. ISBN: 978-84-08-09484-5
- PARKER, Geoffrey. *La gran estrategia de Felipe II*. Alianza Editorial, Madrid, 1998. ISBN: 84-206-2902-2
- PARKER, Geoffrey. The place of Tudor England in the messianic vision of Philip II of Spain. *Transactions of the Royal Historical Society*, 2002, vol. 12, p. 167-221.
- PILL, David H. *The English Reformation, 1529-58*. Roman and Littlefield, Totowa, 1973. ISBN: 0-87471-159-2
- PO-CHIA HSIA, Ronnie. *El mundo de la renovación católica, 1540-1770*. Traducción de Sandra Chaparro Martínez. Ediciones Akal, Madrid, 2010. ISBN: 978-84-460-2831-4
- RODRÍGUEZ MOYA, Inmaculada; Mínguez Cornelles, Víctor. Iconografía de los defensores de la religión: Felipe II de España versus Isabel I de Inglaterra. En *Fundamentalismo político y religioso: De la antigüedad a la edad moderna*. Servei de Comunicació i Publicacions, 2003. p. 197-226.
- SOMERSET, ANNE. *Elizabeth I*. Anchor Books, 2003. ISBN: 0-385-22157-9
- TELLECHEA IDÍGORAS, Ignacio. Felipe II y el Papado. *Cuadernos de Historia Moderna*, 2000, nº 25, p. 273-273.
- VISCEGLIA, M^a Antonietta. Convergencias y conflictos. La Monarquía Católica y la Santa Sede (siglos XV-XVIII). *Studia Historica*, nº 26, Salamanca, 2004, p. 155-190.
- ZWEIG, Stefan. *María Estuardo*. Editorial Acantilado, Barcelona, 2013. ISBN: 978-84-15689-29-4

10.- Anexos:

Anexo (1). Escritos sobre la persona de Felipe II según el embajador veneciano Antonio Tiépolo (Texto 1, 1567), el embajador veneciano Federico Badoaro (Texto 2, 1558) y el nuncio Camilo Caetano (Texto 3, 1598)¹⁴⁶:

Texto 1. “Es lento por naturaleza, por temperamento y también por el deseo de observar en sus cosas una gran dignidad. Se sigue de esto que escucha con paciencia. Es agradable a los que con él, porque acompaña sus respuestas de una sonrisa amable. Tiene gran memoria y es muy piadoso [...]”

Texto 2. “Asiste al Consejo de Estado cuando se trata de deliberar sobre asuntos de importancia, y con cualquier motivo hace llamar a los consejeros o secretarios y a menudo a los consejeros de justicia. Desea que los cargos sean siempre desempeñados por hombres de talento y de experiencia, pero acerca de su fidelidad muestra siempre más desconfianza de la que convendría [...] Le gusta el estudio y lee especialmente libros de historia. Conoce la geografía y tiene nociones de escultura y de pintura, agradándole ejercitarse en estas dos artes [...]”

Texto 3. “Este príncipe ha tenido tres preocupaciones durante su largo reinado: la religión, la justicia y la paz, y sobre estas tres bases ha fundamentado su gobierno... Ha sido más bien moderado que generoso... Se ha aplicado al gobierno político de sus reinos con preferencia a las guerras y a los problemas universales de la cristiandad...[...].”

Anexo (2). Carta del rey Felipe II al Conde de Feria sobre las condiciones del rey para contraer matrimonio con Isabel I de Inglaterra, 1559¹⁴⁷:

“[...] me he resuelto determinadamente de hacer este servicio á Dios nuestro Señor, y ofrecerle mi voluntad y deseo en casarme con la Reina de Inglaterra, y procurarlo por todos los medios que pareciere á propósito, pudiéndose hacer con las condiciones y de la manera que aquí se os dirá. La primera y mas principal de las cuales es, que vos os certifiqueis de la Reina que tendrá la religión que yo tengo ahora, que es la que he de tener siempre, y que perseverará en ella y manterná y conservará ese reino en ella, y para

¹⁴⁶ Campos, F. Javier; De Sevilla, Fernández. *Op. Cit.*, p. 23-26.

¹⁴⁷ González, Tomás. *Op. Cit.*, p. 158.

esto hará todo aquello que á Mí me pareciere convenir para la conservación y aumento de ella, y que ha de pedir absolucion secretamente al Papa y la dispensacion necesaria, y tomarla, de tal manera que cuando Yo me case con ella ha de estar católica, ya que no lo haya sido hasta aquí; porque de esta manera entenderé Yo claramente que hago servicio á nuestro Señor, y que ella se reduce por esta causa.”

Anexo (3): Carta duque de Alba a Felipe II sobre la cuestión de invadir Inglaterra, 11 de diciembre de 1569¹⁴⁸:

Ha muchos días que conozco en Su Santidad gran inclinación al castigo de la reina de Inglaterra, y por el mes de mayo pasado me envió a decir con Carlos de Eboli, cuando me hizo merced de enviarme con él el estoque y capelo, que yo avisase el medio que se podrán tener para castigarla, y si sería bueno juntarse V. M. y el rey de Francia. Enviéle a suplicar no creyese que esta empresa era tan fácil como se lo proponían, no por las dificultades que en sí tenía, sino porque jamás V. M. y el rey (de Francia) se acordarían en ella; pero si él pudiese acabar que dejase a V. M. libre sin ponérsele nadie delante, por ventura lo tomaría a su cargo, y que, cuando no conquistase el reino, a lo menos procuraría poner en él a la reina de Escocia, casándola con hombre católico, obediente a aquella Santa Sede; y que si le pareciese podría tractar esto con franceses, pero de tal manera, que no dañase a los negocios. Agora, últimamente, a los 3 de noviembre, me ha escrito un Breve, y el cardenal Morón una carta, cuyas copias envió a V. M. y sus respuestas, y juntamente lo que tenía hecho para D. Juan de Zúñiga, y después me pareció que no era bien decir la verdad al Papa en este caso sin primero haberlo consultado con V. M. y escrito a Su Santidad al haberlo yo hecho, para que habiéndolo visto V. M. mande lo que será su servicio. El Papa tiene el celo que V. M. sabe y paréscele que todas las cosas se pueden emprender sin usar de medios humanos. Franceses desean mucho esta empresa; forman delante gran facilidad en ella. Temo mucho que si V. M. no se la desvía, no se precipite dar al rey la investidura, que si tal hiciese no oso yo decir el daño grande que vendría a la Cristiandad, porque V. M. no lo había de consentir, y ponerse contra el rey de Francia sería dar la ocasión de descomulgar y anatemizar a quien lo hiciese. Y así sería de parecer que en ninguna manera se desesperase al Papa de la empresa.

¹⁴⁸ De Fronda y Gómez, Manuel. *Op. Cit.*, p. 61-63.

Anexo (4): Carta del rey Felipe II al duque de Alba sobre el papel del monarca católico en la causa contra Inglaterra¹⁴⁹:

“Para venir a esto el duque de Norfolk tiene tal deliberación y tantos y tan principales amigos que, siendo asistido por mi parte, le sería más fácil matar o prender a la Isabel y poner en libertad, y en la posesión del reyno, a la de Scotia; y que casándose con ella el dicho duque como lo tienen tratado sin dificultad lo reducirían a la obediencia de la sede apostólica, restaurarían la religión católica, confirmarían y renovarían a toda mi satisfacción las antiguas capitulaciones de amistad que yo y mis pasados auemos tenido con aquella corona.”

Anexo (5): Cartas entregadas por Ridolfi al secretario de Estado Gabriel de Zayas, 1571¹⁵⁰:

Documento 1: Lo que pide en suma el Duque de Norfolk en su Instrucción:

La Reina de Escocia y el Duque de Norfolk piden socorro de seis mil arcabuceros, cuatro mil arcabuces, dos mil coseletes, y veinte y cinco piezas de artillería de campaña y tanta cantidad de municiones como para la dicha artillería y arcabuces que requiere, y dineros para levantar allá gente y pagar lo que fuese en su socorro; y pudiéndose acrescentar el socorro hasta diez mil hombres, tenían el juego más seguro, porque los cuatro mil repartirían en Irlanda y Escocia, sonde habria de tener la Reina de Inglaterra divididas sus fuerzas: con el cual socorro ofresce de juntar veinte mil infantes y tres mil caballos, y apoderarse de la persona de la Reina de Inglaterra y los de su Consejo, y librar al mismo tiempo la de Escocia, poniéndola en posesión del Reino.

Surtiendo el efecto, ofresce de pagar todo lo que agora fueren socorridos y todo lo arrestado, y tener con los Estados de S. M. la antigua liga y confederación que siempre han tenido.

Asimismo ofresce por principal reducir aquellos Reinos á la entera obediencia de su Santidad, y restablecimiento de la fé católica.

Documento 2: Instrucción de la Reina de Escocia demandando la ayuda de Felipe II.

Primeramente declarareis el miserable estado desta isla, y la apariencia que hay de gran crueldad y tiranía contra los católicos, que están ya tan afligidos, si Dios por su

¹⁴⁹ Parker, Geoffrey. *Felipe II: la biografía...*, p. 551

¹⁵⁰ González, Tomás. *Op. Cit.*, p. 215-219.

divina misericordia y bondad no envía pronto remedio con poner en los corazones de los Príncipes cristianos que abracen esta su causa; que la esperanza que los dichos católicos tienen en ver restituida la religion y á ellos libres de captiverio, no está fundada sobre otra humana ayuda, sino de los que abrazarán y ayudarán el justo título que Yo tengo en estos dos Reinos: porque los condes de Herford y de Huntingthon y otros que pueden tener pretensiones á esta Corona de Inglaterra, aunque el uno de lejos y el otro con falsos y ilegítimos títulos, son dos protestantes, y no se podría sino esperar la misma continuacion y mas presto aumento de las presentes miserias.

Asimismo declarareis el estado en que Yo me hallo, el mal tratamiento que recibo en mi persona, y otras indignidades y extrañezas que se usan conmigo: los peligros en que estoy de la vida con ser amenazada de veneno, y asimismo el peligro en que en ese medio están los católicos por mi causa, y que apenas se descubre alguno que muestre volver por mi causa, que luego le buscan de casa en casa y principalmente en los lugares circunvecinos donde me hallo; y donde hallan ornamentos de altares ó aparejos para decir Misa ó breviarios, son cruelmente castigados. Y si sucede que las empresas que se traen son descubiertas antes de estar maduras y que se puedan ejecutar, los que en ellas intervienen son presos, otras desamparan el país dejando sus bienes, otros los bienes y la vida. Lo cual me tiene en tal perplejidad de ánimo, que muchas veces he deseado que la voluntad de Dios fuese sacarme de este mundo, creyendo que por esta via, no atendiendo de los católicos mas esta mi causa, tenían paciencia y se contentarían lo mejor que pudiesen, esperando que la voluntad de Dios les traería delante alguna otra mejor ocasion. Y por esta causa estaba resuelta de tratar de concierto con esta Reina, aunque con condiciones exorbitantes y muy duras con fin de salir de este Reino y alejarme á cualquier parte que fuese, antes que verlos miserablemente arruinar y destruir en esta manera.

Mostrarles heis que los amigos que tengo en este Reino, están advertidos que esta demostracion, que la Reina de Inglaterra ha hecho hasta agora y todavía hace, de querer entender en el tratado de ponerme en libertad, es por burlarse de Mí, habiendo tratado tan mal á los deputados que de presenta han venido de parte de los grandes y los mas nobles de mi Reino que me quedan fieles; y esto contra su fe y sus promesas, y á lo que ha dicho y jurado en todas las pláticas y ocasiones que se le ha hablado de mis negocios; no dejando de ejecutar sus perniciosos designios, con hacer poner por obra todo lo que puede para dañar y destruir los dichos mis fieles súbditos.

Allende desto, declarareis muy bien que la Reina de Inglaterra ya muchas veces ha estado a punto de hacerme dar la muerte, hasta encargarlo á uno de sus pensionarios,

que una vez estuvo en el lugar donde Yo me hallaba para ejecutar esta su voluntad y quitarme la vida; y no deja de ejecutar por otra cosa esta su mal ánimo, sino por destruir y arruinar juntamente conmigo á todos mis buenos y feles súbditos, mostrando con esta buena esperanza que dá á ellos y á Mí libertarme y de querer apaciguarlo con todo apuntamiento y acuerdo que de Mí procede el no ejecutarse. Y así ellos reciben daño y descontento, y entretanto mis rebeldes con su favor ejecutan todas las inhumanidades y crueldades que pueden contra los fieles; y con este medio los reducen poco á poco á la devocion de la Reina de Inglaterra. Por lo cual, los dichos mis amigos han sido de parecer que Yo procure la ayuda de los Príncipes cristianos, y principalmente de su Santidad y del Rey Católico, con el socorro y favor de los cuales están resueltos emplear sus bienes y vida y todo lo que tienen en este mundo, por reponer y establecer en este Reino la religion católica, y juntamente la buena justicia de mi tan justo titulo en estos Reinos.

El Duque de Norfolk, primero de la nobleza de Inglaterra, se hace cabeza desta empresa; el cual aunque por ciertas consideraciones y respetos en lo pasado se ha mostrado de los mas obedientes súbditos de la Reina de Inglaterra, aun en aquellas cosas que conciernen al ejercicio de su religion, con todo esto ha siempre mantenido los católicos, oponiéndose a su poder y fuerzas á las opresiones que se les hacían. Y allende desto, los señores con quien se ha mostrado mas familiar y los de quien mas se ha fiado son católicos, y así lo son todos los domésticos del mayor al menor; y también los maestros que ha tenido cerca de sus hijos son asimismo católicos, y ha tomado la defensa de mi causa contra mis rebeldes, sustentados y favorecidos desta Reina y de todos los protestantes desta Isla, que no atienden á otro sino á privarme de la honra y de la vida, hinchíndome por una parte de amenazas, y por otra tratando y persuadiéndome que mudase de reigion por dar fin (según ellos decían) á tantos trabajos mios. Y el dicho Duque ha sido uno de aquellos que so capa me ha aconsejado y amonestado que estuviese firme y constante. Y cuando se ha tratado del título de sucesion desta Corona, jamás ha favorecido á alguno de los protestantes que la pretendían, antes siempre libremente ha declarado que después de la Reina de Inglaterra, el derecho del Reino pertenescia á Mí. Las cuales demostraciones y clarezas de buena intención y voluntad, son causa que los católicos se confían en él, y se aseguran de su sinceridad y buena voluntad acerca del restablecimiento de la religion católica.

Con todo esto, siendo el dicho Duque de Norfolk amado, favorecido y seguido de hartos nobles protestantes, los cuales por ventura se retirarían dél si derechamente, *de prima facie*, les mostrase querer hacer mudar de religion, los principales católicos desta

empresa son de parecer que él contemporice y se mantenga agora juntamente con dichos protestantes, para valerse dellos y hacerlos poco á poco entrar en juego, so color de otra ocasion y pretexto, de que agora se ofresce buena coyuntura. La una es que muchos de los dichos protestantes favorecen mi título, y porque el dicho Duque es de semejante parecer, y parte por particulares enemistades y querellas que tienen con los Condes de Herford y Hungtinthon, y también porque esta Reina hizo aprisionar al dicho Duque, y le tiene todavía con alguna guarda por la sospecha de que hace por Mí. Y es asi que ella no se olvida de ejecutar ninguna cosa de las que me pueden dañar y perjudicar, y particularmente en la presente ocasión de hacer juntar todos los Estados del Reino para hacer todo lo que podrá en perjuicio de mi justo título, y acrescentamiento del del Conde de Herford. Y por esto ellos están determinados debajo de la guia del dicho Duque de declararse y tomar las armas en mi favor, contra aquellos que en su conciencia y como bastardos piensan reinar y que procuran de hacer venir á la sucesion desta Corona á otros ilegítimos sucesores, sus mortales enemigos.

La otra causa es los celos en que nuevamente han entrado del casamiento desta Reina con el Duque de Anjou, por las persuasiones dellos y de los protestantes de Francia, que lo platican y ponen delante á estos como futuro establecimiento de su suerte por toda la cristiandad , con el medio de juntar la Corona de Francia con esta Corona, y que después con la inteligencia y fuerzas que el dicho de Anjou terna continuamente con Francia, juntamente con la concurrencia de la deste Reino, y los Príncipes de Alemania acompañados y confederados por la causa de la religión, no tienen tanto poder para mudarlos quanto es el temor que tienen de ser sujetos á un Príncipe extranjero; y tanto mas que ven á la dicha Reina de Inglaterra estar aficionada y apasionada al dicho casamiento, que ellos tienen por muy malo, y están resueltos de resistirle por fuerza, recurriendo al Duque de Norfolk que los asista y quiera ser su cabeza.

Estas dos consideraciones ternan menos eficacia de la parte de los católicos que de los otros, y serian suficientes á hacellos concurrir y entenderse entre sí, aunque su principal mira é intención sea el establecimiento de la religión católica, á que la mayor parte de los dichos protestantes concurrirían mas presto que al casamiento del Duque de Anjou, ó á la sucesion de Herford que esta Reina quiere emprender contra su voluntad. Por lo cual se podia hacer caudal de los dichos protestantes, que quando el tal respecto de la religión los detuviese en emplear juntamente sus fuerzas, á lo menos no harán resistencia ó impedimento á los católicos, viendo la causa dellos conyunta con la suya misma.

También de mi parte haréis fé á su Santidad de la integridad y buena disposición del Duque de Norfolk en el particular de la religión católica, por lo cual su Santidad se puede asegurar que el dicho Duque hará todo lo que por su Santidad y el Rey Católico y por Mí le será ordenado. Y así Yo le suplico, que en caso que el Rey no quedase enteramente satisfecho por no se haber aun declarado el dicho Duque, y que por esta causa anduviese con respeto en dar socorro á una tal empresa, designada para beneficio de la cristiandad, su Beatitud tenga con que estrecharlo; por el acrescentamiento desta causa, considerando que por ningún otro medio que del Duque de Norfolk podrá la empresa ser adelantada, siendo siempre tan principal en este Reino, por cuyo medio y de sus amigos se puede romper el malvado designio que los hereges tienen con el casamiento de la Reina de Inglaterra y Duque de Anjou, y de otras empresas que hay en Germania, Francia y Flandes. Y por tocar al interese público de la cristiandad y particularmente del Rey Católico, no se debe dejar perder, por desvio ó mucha dilación, tan segura empresa como al presente se ofresce, añadiendo Ridolfi en este propósito á boca lo que por el Duque y el Obispo de Ross se le ha dicho.

En particular instrucción el Ridolfi asegurará á su Beatitud y á S. M. Católica, que Francia no sabe cosa alguna desta empresa, ni tampoco ninguno de mis mas cercanos parientes, habiendo escogido para mi refugio, antes que á todos ellos, al Rey de España como á Príncipe con quien, si Dios me dá gracia que consiga lo que justamente me pertenesce, estoy determinada de entretener la misma liga y confederación que ha habido entre los Países-bajos y este Reino, en la manera que razonablemente parescerá ser conveniente.

Demás desto, deseo que Ridolfi traiga en memoria al Rey Católico la intención que-plugo á la felice memoria de la Reina de España, mi Señora y buena hermana, que Dios tenga, poco antes de su muerte, de darme por cartas del casamiento de una de sus hijas con mi hijo, y que Yo temé por bueno todo aquello que fuere la voluntad de S. M. ; y para seguridad de S. M. y de su buena intención, Yo pondré al Príncipe mi hijo en su mano, á fin que se crie cerca de S. M. en toda virtud, y instruido en la verdadera religión católica.

Cuanto al socorro que Yo deseo de su Beatitud y de S. M. Católica, y en qué manera y tiempo se debe ejecutar, juntamente con el ayuda de los amigos católicos deste Reino, me remito á la particular instrucción que el Ridolfi llevará del Duque de Norfolk y de Jos demás amigos, Solamente el Ridolfi podrá en mi nombre dar palabra al Papa y al Rey Católico que en caso que tenga por bueno el poner en ejecución la empresa por la

via de Escocia, sea de la parte de Edimborg y de la de Domberton, mis principales fortalezas, para mas asegurar la descendida del socorro: que Yo pondré en mano de sus ministros el uno de los dos castillos, el que fuere mas á propósito para la defensa y prosecución de la dicha empresa, ofresciendo allende desto á nuestro Señor y á S. M., que con el ayuda de los dineros que les placirá de emplear en este negocio, ternan en Escocia asistencia de tal

número de gente, asi de á pie como de á caballo, que les pareciere suficiente para la dicha empresa , y toda comodidad de vituallas y cosas necesarias, conforme á lo que por su Santidad y S. M. fuere ordenado.

También el Ridolfi se presentará en mi nombre á la Reina de España mi Señora y buena hermana, dándole mi carta y significándole el placer que Yo he tenido de su casamiento, y el deseo que Yo continuamente tengo de hacer cosa que le sea grata, esperando que por su buena gracia me será favorable para que Yo esté en la del Rey su marido, mi Señor y buen hermano; y la rogará que quiera hacer tanto por Mí, que disponga al Rey á que abrace mi causa y de los católicos deste Reino: que demás del servicio que se hará á Dios, vendrá dello gran bien á los Estados de S. M. y generalmente á toda la cristiandad.

Asimismo declarará el Ridolfi á su Santidad el gran dolor que tenemos de habernos hecho prisionera de uno de nuestros subditos el Conde de Bodwell, y llevado como tal con el Conde de Huerteley nuestro canciller, y el señor Ledington nuestro secretario, y juntamente con ellos al castillo de Dombar y después al castillo de Edimborg, donde fuimos detenida contra nuestra voluntad en manos del dicho Conde, hasta que él hubo procurado un pretensio divorcio entre él y la hermana de Mossonteley su muger, y nuestra muy cercana parienta, y á Nos también constriñó á prestar nuestro consenso, aunque contra nuestra voluntad, al dicho Conde. Por lo cual suplico á su Santidad dé tal **orden** sobre esta cosa, que podamos ser aquistada de tal indignidad por via de proceso en Roma, tí por comisión enviada en Escocia á los Obispos y otros jueces católicos, según que á su Santidad pareciere, como mas particularmente lo entenderá por la memoria que dará el Obispo de Ross.

También habernos cometido estos presentes artículos al vuestro discreto y prudente juicio, juntamente con las otras instrucciones que se os han dado de parte del Duque de Norfolk y otros nobles deste Reino, nuestros buenos amigos, á fin que uséis dellas según la buena oportunidad que se os ofrescerá, añadiendo lo demás que de nuestra parte y de la nobleza desde Reino á boca se os ha mas largamente declarado, asi por el

Obispo de Ross en nuestro nombre, como por el mismo Duque y otros nobles á vos mismo.

Rogándoos que solicitéis los dichos negocios con toda la mayor diligencia que os sea posible , haciéndonos entender con brevedad la respuesta que se os diere, para que Nos podamos determinar en nuestros negocios, que todos están suspensos hasta vuestra tornada.

Anexo (6): Fragmento de una carta enviada por Carlos I a su hijo Felipe II sobre la religión y lo referido a Dios¹⁵¹:

“Por principal y firme fundamento de vuestra gobernación debéis siempre concertar vuestro ser al bien de la infinita benignidad de Dios y someter vuestros deseos y acciones a su voluntad; lo cual haciendo, con temor de no ofenderle, alcanzaréis certísimamente su ayuda y amparo y acertaréis en todo y por todo; y para que su Divina Majestad os alumbré y encamine y sea más favorable, debéis siempre tener muy encomendada y en la memoria, la observancia, defensa y aumento de nuestra Santa fe católica generalmente, y en especial en todos los reinos, estados y señoríos que de mí heredaréis favoreciendo la Divina justicia y mandando que esta haga decución y muerte de los herejes.”

Anexo (7): Muestra de la relación entre la misión en la cristiandad de Felipe II y la ayuda de Dios¹⁵²:

“[...] No embargante todo esto, deseo yo tanto el efecto deste tratado, y he entrado en una tal confianza de Dios nuestro señor, a cuyo servicio esto se endereza, sin tener yo otro fin particular, que lo guiará y encaminará; y tengo por tan precisas delante de Dios las obligaciones que para esto yo tengo, que estoy muy determinado y resuelto de proceder y asistir a esta causa, haciéndose de mi parte todo lo que en el mundo me fuere posible para promover y ayudar.”

¹⁵¹ Altamira, Rafael. *Op. Cit.*, p. 56-57.

¹⁵² Parker, Geoffrey. *Felipe II: la biografía*, p. 242-243.

Anexo (8): Acta a través de la cual el rey recibe el título de Cabeza Suprema de la Iglesia de Inglaterra, 1534¹⁵³:

Albeit the King's Majesty justly and rightfully is and oweth to be the supreme head of the Church of England, and so is recognised by the clergy of this realm in their Convocations; yet nevertheless for corroboration and confirmation thereof, and for increase of virtue in Christ's religion within this realm of England, and to repress and extirp all errors, heresies and other enormities and abuses heretofore used in the same, Be it enacted by authority of this present Parliament that the King our sovereign lord, his heirs and successors kings of this realm, Shall be taken, accepted and reputed the only supreme head in earth of the Church of England called Anglicana Ecclesia, and shall have and enjoy annexed and united to the imperial crown of this realm as well the title and style thereof, as all honours, dignities, preeminences, jurisdictions, privileges, authorities, immunities, profits and commodities, to the said dignity of supreme head of the same Church belonging and appertaining. And that our said sovereign lord, his heirs and successors kings of this realm, shall have full power and authority from time to time to visit, repress, redress, reform, order, correct, restrain and amend all such errors, heresies, abuses, offences, contempts and enormities, whatsoever they be, which by any manner spiritual authority or jurisdiction ought or may lawfully be reformed, repressed, ordered, redressed, corrected, restrained or amended, most to the pleasure of Almighty God, the increase of Virtue in Christ's religion, and for the conservation of the peace, unity and tranquillity of this realm: any usage, custom, foreign laws, foreign authority, prescription or any other thing or things to the contrary hereof notwithstanding.

Traducción del documento al castellano:

Aunque la Majestad del Rey es y debe ser la cabeza suprema de la Iglesia de Inglaterra, y así lo reconoce el clero de este reino en sus convocatorias; pero no obstante, para corroborar y confirmarlo, y para aumentar la virtud de la religión de Cristo en este reino de Inglaterra, y para reprimir y extirpar todos los errores, herejías y otras glorias y abusos utilizados hasta ahora en el mismo, se promulgará por la autoridad de este Parlamento actual que el Rey nuestro soberano señor, sus herederos y sucesores reyes de este reino, sean tomados, aceptó y reputó a la única cabeza suprema en la tierra de la Iglesia de Inglaterra llamada Anglicana Ecclesia, y tendrá y disfrutará anexado y unido a

¹⁵³ Elton, Geoffrey R. *Op. Cit.*, 354-355.

la corona imperial de este reino así como el título y el estilo de la misma, como todos los honores, dignidades, preeminencias, jurisdicciones, privilegios, autoridades, inmunidades, beneficios y mercancías, a la mencionada dignidad de cabeza suprema de la misma Iglesia perteneciente y perteneciente. Y que nuestro señor soberano, sus herederos y sucesores reyes de este reino, tendrán pleno poder y autoridad de vez en cuando para visitar, reprimir, reparar, reformar, ordenar, corregir, restringir y enmendar todos esos errores, herejías, abusos, ofensas, desprecios y enorgullecimientos, cualesquiera que sean, que por cualquier medio la autoridad espiritual o la jurisdicción debe o puede ser legalmente reformada, reprimida, ordenada, reparada, corregida, restringida o enmendada, más para el placer de Dios Todopoderoso, el aumento de la Virtud en la religión de Cristo, y para la conservación de la paz, la unidad y la tranquilidad de este reino: cualquier uso, costumbre, leyes extranjeras, autoridad extranjera, prescripción o cualquier otra cosa o cosas contrarias a esto.

Anexo (9): Fragmento del *First Statute of Repeal* promulgado por María I en 1553¹⁵⁴:

And be it further enacted by the authority aforesaid, that all such divine service and administration of Sacraments as were most commonly used in the realm of England in the last year of the reign of our late Sovereign Lord King Henry VIII shall be, from and after the twentieth day of December in the present year of our Lord God 1553, used and frequented throughout the whole realm of England and all other the Queen's majesty dominions; and that no other kind nor order of divine service nor administration of the sacraments be, after the said twentieth day of December, used or ministered in any other manner, form or degree, within the said realm of England, or other the Queen's dominions, that was most commonly used, ministered and frequented in the said last year of the reign of the said late King Henry VIII.

Traducción del texto al castellano:

Y que sea además promulgado por la autoridad antes mencionada, que todo el servicio divino y la administración de los Sacramentos que fueron más comúnmente usados en el reino de Inglaterra en el último año del reinado de nuestro difunto Señor Soberano el Rey Enrique VIII, serán, desde y después del veinte de diciembre del presente año de nuestro Señor Dios 1553, usados y frecuentados a través de todo el reino de

¹⁵⁴ Dickens, Arthur Geoffrey; Carr, Dorothy (ed.), *Op. Cit.*, p. 144.

Inglaterra y todos los demás dominios de la majestad de la Reina; y que ninguna otra clase u orden de servicio divino o administración de los sacramentos sea, después del mencionado día veinte de diciembre, usada o ministrada de ninguna otra manera, forma o grado, dentro del mencionado reino de Inglaterra, o de otros dominios de la Reina, que fuera más comúnmente usada, ministrada y frecuentada en el mencionado último año del reinado del mencionado difunto Rey Enrique VIII.

Anexo (10): Juramento de la supremacía de Isabel I impuesto por el Parlamento a clérigos y funcionarios, 1559¹⁵⁵:

I, A. B., do utterly testify and declare in my conscience that the Queen's Highness is the only supreme governor of this realm and of all other her Highness' dominions and countries, as well in all spiritual or ecclesiastical things or causes as temporal, and that no foreign prince, person, prelate, state or potentate hath or ought to have any jurisdiction, power, superiority, preeminence or authority ecclesiastical or spiritual within this realm, and therefore I do utterly renounce and forsake all foreign jurisdictions, powers, superiorities and authorities, and do promise that from henceforth I shall bear faith and true allegiance to the Queen's Highness, her heirs and lawful successors, and to my power shall assist and defend all jurisdictions, preeminences, privileges and authorities granted or belonging to the Queen's Highness, her heirs and successors, or united or annexed to the imperial crown of this realm: so help me God and by the contents of this Book.

Traducción del texto al castellano:

Yo, A. B., testifico y declaro en mi conciencia que Su Alteza la Reina es la única gobernadora suprema de este reino y de todos los demás dominios y señoríos de Su Alteza, así como en todas las cosas o causas espirituales o eclesiásticas como en las temporales, y que ningún príncipe, persona, prelado, estado o potentado extranjero tiene o debería tener ninguna jurisdicción, poder, superioridad, preeminencia o autoridad eclesiástica o espiritual dentro de este reino, y por lo tanto renuncio y abandono completamente a todas las jurisdicciones, poderes, superioridades y autoridades extranjeras, y prometo que de ahora en adelante tendré fe y lealtad verdadera a la Alteza de la Reina, a sus herederos y sucesores legítimos, y a mi poder asistiré y defenderé todas

¹⁵⁵ Elton, Geoffrey R. *Op. Cit.*, p. 366.

las jurisdicciones, preeminencias, privilegios y autoridades concedidas o pertenecientes de Su Alteza la Reina, de sus herederos y sucesores, o unidos o anexados a la corona imperial de este reino: así que ayúdame Dios y por el contenido de este Libro.

Anexo (11): Nombramiento de William Cecil como secretario de Estado de la reina Isabel I de Inglaterra, 20 de noviembre de 1558¹⁵⁶:

I give you this charge, that you shall be of Privy Council and content yourself to take pains for me and my realm. This judgment I have of you: that you will not be corrupted with any manner of gift, and that you will be faithful to the state, and that without respect of my private will, you will give me that counsel that you think best, and if you shall know it to myself only. And assure yourself I will not fail to keep taciturnity therein, and therefore herewith I charge you.

Traducción del texto al castellano:

Te doy este cargo, que usted será del Consejo Privado y que se contente con hacer un esfuerzo por mí y por mi reino. Este juicio que tengo de ti: que no te corromperás con ningún tipo de regalo, y que serás fiel al Estado, y que sin respetar mi voluntad privada, me darás el consejo que creas mejor, y si lo sabes sólo para mí. Y asegúrate de que no dejaré de mantener la taciturnidad en ello, y por lo tanto te encargo.

Anexo (12): Dos composiciones religiosas de Isabel I de Inglaterra en lengua española entre los años 1558 y 1572¹⁵⁷:

Documento 1: *My God and my most sweet Father, whose goodness is infinite, whose mercy never can be exhausted. and whose mouth always speaks truth because Thou art the same Truth which Thou hast promised to those who believe in Thee, to those who trust and put their hope in Thee, free them. protect them, and be a Father to them in all their necessities both temporal and spiritual. And this Thou hast performed with Thy act, neither more nor less than Thou hast promised by Thy Word, as witness so many testimonies of Thy holy Scripture. Thus Thou hast freed Noah from the flood, Abraham from the Chaldeans, Lot from Sodom, and Jacob from the bloody hands of his own brother*

¹⁵⁶ Marcus, Leah S. *et al. Op. Cit.*, p. 51.

¹⁵⁷ *Ibidem*, p. 155-156.

Esau, Daniel from the den of lions, and Susanna from the false testimony of those two accursed men and unjust judges.

I, Thy humble maidservant, prostrate myself, O my God, O my Father, before the throne of Thy divine Majesty and give Thee infinite thanks, thanks as great as I am able, because Thou hast made me one of the number of those whom Thou freest from great afflictions. Thou freest me from the cruel hands of my enemies—they who like ravenous wolves attempt to suck my blood and devour me alive. They hate me so because I put all my hope in Thee alone, because I am not ashamed of the Gospel of Thy most loving Son; much rather, I have been honored as one who surely holds the Gospel to be Thy power for giving salvation to all those who believe. I pray, O my God, give me grace that I forget not such a notable benefit and mercy; suffer not the good herb of gratitude and acknowledgment which Thy Majesty hast planted in the garden of my soul to be choked out by thorns, which are anxiety and care for temporal things and the deceit of riches. Vouchsafe, Lord, that I possess them in such manner that I may be the mistress of them, and not they of me; that I always may be ready to employ them in Thy service. All this I ask of Thee in the name of Thy Son Jesus Christ, He who is my God, my Lord, and my Redeemer, amen.

Traducción del texto al castellano:

Mi Dios y mi dulce Padre, cuya bondad es infinita, cuya misericordia nunca puede ser agotada, y cuya boca siempre habla verdad porque Tú eres la misma verdad que has prometido a los que creen en Ti, a los que confían y ponen su esperanza en Ti, libéralos. protégelos, y sé un Padre para ellos en todas sus necesidades tanto temporales como espirituales. Y esto lo has hecho con Tu acto, ni más ni menos de lo que has prometido por Tu Palabra, como testigo de tantos testimonios de Tu santa Escritura. Así has liberado a Noé del diluvio, a Abraham de los caldeos, a Lot de Sodoma y a Jacob de las manos sangrientas de su propio hermano Esaú, a Daniel del foso de los leones y a Susana del falso testimonio de esos dos maldecidos e injustos jueces.

Yo, tu humilde sirvienta, me postro, oh Dios mío, oh Padre mío, ante el trono de tu divina Majestad y te doy infinitas gracias, tan grandes como puedo, porque me has hecho uno de los muchos a quienes liberaste de grandes aflicciones. Me liberas de las crueles manos de mis enemigos, que como lobos voraces intentan chupar mi sangre y devorarme vivo. Ellos me odian tanto porque pongo toda mi esperanza sólo en Ti, porque

no me avergüenzo del Evangelio de Tu Hijo amadísimo; más bien, he sido honrado como alguien que seguramente sostiene que el Evangelio es Tu poder para dar la salvación a todos los que creen. Ruego, oh Dios mío, dame la gracia de no olvidar un beneficio y una misericordia tan notables; no permitas que la buena hierba de la gratitud y el reconocimiento que Tu Majestad ha plantado en el jardín de mi alma sea ahogada por las espinas, que son la ansiedad y el cuidado de las cosas temporales y el engaño de las riquezas. Garantiza, Señor, que las poseo de tal manera que pueda ser su dueña, y no ellas de mí; para que siempre pueda estar lista para emplearlas a tu servicio. Todo esto te lo pido en nombre de tu Hijo Jesucristo, que es mi Dios, mi Señor y mi Redentor, amén.

Documento 2: *Omnipotent Lord God and my most loving Father, who by Thy admirable goodness and immense mercy hast wished to make of me, poor, sinning daughter of Adam, an instrument of Thy glory, an instrument with which Thou mavst be glorified in constituting me as head and governess of Thy wealthiest kingdom in these most unhappy times in which Thy Church, Thy only spouse, is in so great a manner oppressed by the tyranny of Satan and his ministers, be willing to assist me with Thy Holy Spirit, He who is the Spirit of wisdom and of understanding, the Spirit of counsel and of fortitude, the Spirit of knowledge and of Thy fear, by whom I, Thy maidservant, may have a wise heart that can discern between the good and the bad. And in this manner may justice be administered in this Thy kingdom and the good approved and rewarded; and on the contrary the evil condemned and castigated. Since for this Thou hast constituted magistrates and hast put the weapon of authority in their hand, vouchsafe it, O Lord and my God, in the name of Thy only-begotten Son Jesus Christ, my Redeemer and Intercessor, amen.*

Traducción del texto al castellano:

Omnipotente Señor Dios y mi amadísimo Padre, que por tu admirable bondad e inmensa misericordia has querido hacer de mí, pobre y pecadora hija de Adán, un instrumento de tu gloria, un instrumento con el que debes ser glorificada al constituirme como cabeza y gobierno de tu más rico reino en estos tiempos tan infelices en los que tu Iglesia, tu única esposa, está tan oprimido por la tiranía de Satanás y sus ministros, que esté dispuesto a ayudarme con Tu Espíritu Santo, que es el Espíritu de sabiduría y de entendimiento, el Espíritu de consejo y de fortaleza, el Espíritu de conocimiento y de Tu temor, por el cual yo, Tu sierva, puedo tener un corazón sabio que pueda discernir entre

lo bueno y lo malo. Y así se administre la justicia en este Tu reino y se apruebe y premie lo bueno; y al contrario, se condene y castigue lo malo. Puesto que para ello has constituido magistrados y has puesto en sus manos el arma de la autoridad, dalo por seguro, Señor y Dios mío, en nombre de tu Hijo unigénito Jesucristo, mi Redentor e Intercesor, amén.

Anexo (13): Carta Isabel I a Felipe II sobre cuestiones referentes a Francia, 30 de septiembre de 1562¹⁵⁸:

Although your ambassador here resident with us hath of late times in your name dealt with us to understand our disposition touching these troubles in France, and the rather because he perceived that we did put a number of our subjects in order of defense both for the sea and land, to whom we made such reasonable answer as ought to satisfy him; yet because we have been in mind now of a long time to impart to you our concept and judgment hereof, wherein we have been occasioned to forbear only by the mutability of the proceedings of our neighbors in France and for that also we have some cause to doubt of the manner of the report of your ambassador, having found him in his negotiations divers times to have more respect towards the weal of others than of us and our country, we have thought not only to give special charge to our ambassadors there resident with you to declare plainly and sincerely our disposition and meaning, but also by these our own letters to impart what we think of these troubles in France for our particular, and secondly what we are advised upon good considerations, not doubting but, both for your sincere and brotherly friendship and for your wisdom, ye will interpret and allow of our actions with such equity as the causes do require.

Surely we have been much troubled and perplexed from the beginning of these divisions in France, and upon divers causes. First because we had a great compassion to see the young king our brother so abused by his subjects as his authority could not direct them to accord. Next thereto, we feared that hereof might follow an universal trouble to the rest of Christendom, considering the quarrel was discovered and published to be for the matter of religion. Lastly, which toucheth us most nearly and properly, we perceived that the duke of Guise and his House was the principal head of one part, and that they

¹⁵⁸ Marcus, Leah S. *et al. Op. Cit.*, p. 112-115.

daily so increased their force as in the end they became commanders of all things in France, and thereupon such manner of hostile dealing used in divers sorts against our subjects and merchants in sundry parts of France as we were constrained to look about us what peril might ensue to our own estate and country.

And thereupon could we not forget how they were the very parties that evicted Callice from this crown, a matter of continual grief to this realm and of glory to them, and unjustly observed also the first capitulations for the redition thereof into their hands. Neither could we forget how hardly by their means we were dealt withal at the conclusion of the peace at Casteau in Cambresy, where you, the duke of Savoy, and others having restitution in possessions, our right (notwithstanding your goodwill to the contrary) was deferred to the end of certain years without restitution of anything. And then, how immediately, notwithstanding a show of peace made with us, they privately for their own particular estates by practices, by counsels, by labors, by writing both public and private, by publishing of arms and such like, and lastly even by force and arms conveyed into Scotland for our offense, they invaded the title of our crown. And finally being disappointed of all their purposes and constrained to come to a peace with us, which was concluded by authority of the French king and the queen their niece, whom they only had then in governance, by their direction and counsel the confirmation thereof was unjustly and un honorably denied, and so remaineth until this day, contrary to the several promises and solemn covenants of the said French king and the queen their niece, remaining with us in writing under the great seals both of France and Scotland. Upon fresh remembrance and good consideration of which things, we seeing no small peril towards us and our realm growing by their proceedings, for the remedy thereof and for the procuring of quietness and peace in France by cessing of this division, did first seek by all manner of good means that we could to bring them and the parties at controversy with them to some accord. And seeing we find plainly them of the House of Guise who hath both the power and authority of the king at their direction, utterly unwilling hereunto and the only stay thereof, we are constrained contrary to our own nature and disposition towards quietness, for the surety of us and our crown and realm to put a reasonable number of our subjects in defensible force, and by that means to preserve such parts as be next unto us from their possession without intent of offense to the king, until we may see these divisions com- pounded (or at the least them of Guise, whom only we have cause to doubt) out of arms in the parts of Normandy next to us.

And so we mean to direct our actions as, without any injury or violence to the French king or any of his subjects, we intend to live in good peace with the said French king, and to save to our realm in this convenient time our right to Callice with surety. Which manifestly we see by their proceeding they mean not to deliver, although in very deed we can prove that they ought presently to restore it to us. And now, our good brother, seeing this is our disposition and intent, wherein it may appear that we mean to do to no person wrong but to provide and foresee how apparent dangers to our estate may be diverted, and that we might not remain in this kind of unsurety to have our Callice restored to us – whereof we be assured you for divers good causes will have special regard – we trust you will not only allow of our intent but also, as ye may conveniently, further us as far forth as our purpose to have Callice and peace with our neighbors doth extend.

[The rest is wholly in Cecil's hand.] I And in so doing we assure you that we shall be found most ready to revoke our forces and to live as we did before these troubles, in full and perfect rest. to the recovery whereof we do heartily require you to be such a mean as may stand with the indifferency of your friendship and with the opinion that the world hath conceived, how ready you ought to be to procure the restitution of the town of Callice to this our crown of England.

Traducción del texto al castellano:

Aunque vuestro embajador (Álvaro de la Quadra), que reside aquí con nosotros, se ha ocupado últimamente en vuestro nombre de comprender nuestra disposición en relación con estos problemas en Francia, y más bien porque percibió que pusimos a varios de nuestros súbditos en orden de defensa tanto en el mar como en la tierra, a los que dimos una respuesta tan razonable como para satisfacerle; pero porque hemos pensado durante mucho tiempo en transmitirle nuestro concepto y nuestro juicio sobre esto, en el que sólo hemos tenido que soportar la mutabilidad de los procedimientos de nuestros vecinos en Francia y por eso también tenemos algunas razones para dudar de la forma del informe de su embajador, habiendo encontrado en sus negociaciones varias veces que tiene más respeto hacia el bienestar de los demás que hacia el nuestro y el de nuestro país, hemos pensado no sólo en encargar especialmente a nuestros embajadores residentes con vosotros que declaren clara y sinceramente nuestra disposición y significado, sino también por estas nuestras propias cartas para impartir lo que pensamos de estos problemas en Francia para nuestro particular, y en segundo lugar lo que se nos aconseja

sobre buenas consideraciones, sin dudar, pero, tanto por vuestra sincera y fraternal amistad como por vuestra sabiduría, interpretaréis y permitiréis de nuestras acciones con la equidad que las causas requieren.

Seguramente hemos estado muy preocupados y perplejos desde el comienzo de estas divisiones en Francia, y por diversas causas. Primero porque tuvimos una gran compasión al ver al joven rey, nuestro hermano, tan abusado por sus súbditos como su autoridad no podía ordenarle que lo hiciera. Luego, temíamos que esto pudiera seguir a un problema universal para el resto de la Cristiandad, considerando que la disputa fue descubierta y publicada como un asunto de religión. Por último, lo que más nos conmovió, percibimos que el duque de Guisa y su Casa era el jefe principal de una parte, y que cada día aumentaban tanto su fuerza que al final se convirtieron en comandantes de todas las cosas en Francia, y por lo tanto tal forma de trato hostil se usaba en diversos tipos contra nuestros súbditos y comerciantes en diversas partes de Francia, ya que nos vimos obligados a mirar a nuestro alrededor qué peligro podría surgir para nuestra propia finca y país.

Y en ese momento no podíamos olvidar cómo fueron los mismos que expulsaron a Calixto de esta corona, un asunto de continuo dolor para este reino y de gloria para ellos, y observaron injustamente también las primeras capitulaciones para la remisión de la misma a sus manos. Tampoco podíamos olvidar lo poco que nos trataron con sus medios al concluir la paz en Cateau-Cambresis, donde usted, el duque de Saboya, y otros que tenían restitución en sus posesiones, nuestro derecho (a pesar de su buena voluntad en contrario) fue aplazado hasta el final de ciertos años sin restitución de nada. Y luego, cómo inmediatamente, a pesar de una muestra de paz hecha con nosotros, ellos en privado para sus propiedades particulares por prácticas, por consejos, por trabajos, por escritos tanto públicos como privados, por la publicación de armas y similares, y finalmente incluso por la fuerza y las armas llevadas a Escocia para nuestra ofensa, invadieron el título de nuestra corona. Y finalmente, decepcionados de todos sus propósitos y obligados a llegar a una paz con nosotros, que fue concluida por la autoridad del rey francés y la reina su sobrina, a quienes sólo tenían entonces en el gobierno, por su dirección y consejo la confirmación de la misma fue injustamente e indignamente negada, y así permanece hasta este día, contrariamente a las varias promesas y pactos solemnes del dicho rey francés y la reina su sobrina, permaneciendo con nosotros por escrito bajo los grandes sellos tanto de Francia como de Escocia. Con un nuevo recuerdo y una buena

consideración de las cosas, viendo que el peligro para nosotros y nuestro reino crecía con sus procedimientos, para remediarlo y para conseguir la tranquilidad y la paz en Francia por la cesación de esta división, buscamos primero por todos los medios que pudiéramos llevarlos a ellos y a las partes en controversia con ellos a algún acuerdo. Y viendo que encontramos claramente a los de la Casa de Guisa que tienen el poder y la autoridad del rey a su dirección, totalmente reacios a ello y a su única estancia, nos vemos obligados, contrariamente a nuestra propia naturaleza y disposición hacia la tranquilidad, a que la seguridad de nosotros y de nuestra corona y reino ponga a un número razonable de nuestros súbditos en una fuerza defendible, y por ese medio preservar los puertos cercanos a nosotros de su posesión sin intención de ofender al rey, hasta que veamos a estas divisiones ser derrotadas (o al menos a las de Guise, de las que sólo nosotros tenemos motivos para dudar) por las armas en las partes de Normandía cercanas a nosotros.

Y por eso queremos dirigir nuestras acciones, ya que, sin ningún daño o violencia al rey francés o a cualquiera de sus súbditos, pretendemos vivir en buena paz con dicho rey francés, y salvar a nuestro reino en este momento conveniente nuestro derecho a Callice con seguridad. Lo que evidentemente vemos por su procedimiento que no quieren entregar, aunque de hecho podemos probar que deberían restituirnoslo. Y ahora, nuestro buen hermano, viendo que esta es nuestra disposición e intención, en la que puede parecer que no pretendemos hacer a ninguna persona mal sino proveer y prever cómo los aparentes peligros a nuestra propiedad pueden ser desviados, y que no podemos permanecer en esta clase de inseguridad para tener nuestra Callice restaurada a nosotros – de lo cual se nos asegura que por diversas buenas causas tendrá especial consideración – confiamos en que no sólo permitirá de nuestra intención, sino también, como puede convenientemente, nos promoverá en cuanto a nuestro propósito de tener Callice y la paz con nuestros vecinos se extienda.

[El resto está totalmente en manos de Cecil.] Y al hacerlo, os aseguramos que nos encontraremos muy dispuestos a revocar nuestras fuerzas y a vivir como antes de estos problemas, en pleno y perfecto descanso, para la recuperación de lo cual os pedimos de todo corazón que seáis tan mezquinos como sea posible con la indiferencia de vuestra amistad y con la opinión que el mundo ha concebido, cuán dispuestos debéis estar a procurar la restitución de la ciudad de Callice a esta nuestra corona de Inglaterra.

Anexo (14): El Salvador entrega las insignias del poder a Felipe II ante el Pontífice.
Hieronimus Wierix, 1568, Madrid, Biblioteca Nacional¹⁵⁹:



¹⁵⁹ Parker, Geoffrey. *Felipe II: la biografía...*, p. 247 (Lámina 22).

Anexo (15): *La visita de la reina de Saba al rey Salomón*. Lucas de Heere, 1559, Gante, Catedral de Saint-Bavon¹⁶⁰:



Anexo (16): *Alegoría de la Sucesión Tudor*. Lucas de Heere, 1572, Sudeley Castle, Winchcome, Gloucestershire¹⁶¹:



¹⁶⁰ Rodríguez Moya, Inmaculada; Mínguez Cornelles, Víctor. *Op. Cit.*, p. 211.

¹⁶¹ *Ibidem*, p. 214.

Anexo (17): Breve del papa Pablo IV a Felipe II, 7 de enero de 1558¹⁶²:

No tienes tú menor cuidado de la religión del que otros príncipes tienen de sus propios intereses. Ni eres menos solícito de la integridad de la fe católica, de lo que otros reyes lo son de la incolumidad de sus reinos, pues ni siquiera en las mayores preocupaciones de la guerra descuidas el cuidado de proteger la religión, no sólo en tus estados, sino también en los reinos ajenos. Con razón y mérito, la divina clemencia te ha puesto en lugar tan alto y eminente, puesto que en ti podemos decir que existe no sólo espíritu regio, sino también sacerdotal. Esto es ser rey, éstos son hechos dignísimos de un Rey Católico y defensor de la fe. Estos títulos, si no los hubiese recibido como dote y por derecho hereditario, los habrías merecido por tu piedad y por tus hechos... Podrás entender por otras cartas nuestras cuán querido nos eres. No creeríamos que pudiese añadirse algo a nuestro amor a ti. Tanto creció, que nos asombraría el poder aumentarlo.

Anexo (18): Plegaria de la reina a Dios en la que se muestra una propaganda antipapista¹⁶³:

Father most high, who hast laid out the universe with Thy Word and adorned it with the Holy Spirit, and who hast appointed me as monarch of the British kingdom, favor me by Thy goodness to implant piety and root out impiety, to protect freely willed religion, to destroy superstitious fear by working freely to promote divine service, and to spy out the worship of idols; and further, to gain release from the enemies of religion as well as those who hate me – Antichrists, Pope lovers, atheists, and all persons who fail to obey Thee and me. With all these things, omnipotent Lord, favor me, and after death my kingdom will be the kingdom of heaven, amen.

Traducción del texto al castellano:

Padre altísimo, que has trazado el universo con tu Palabra y lo has adornado con el Espíritu Santo, y que me has nombrado monarca del reino británico, favoréceme por tu bondad para implantar la piedad y erradicar la impiedad, para proteger la religión de libre albedrío, para destruir el miedo supersticioso trabajando libremente para promover el servicio divino, y para espigar la adoración de los ídolos; y además, obtener la liberación de los enemigos de la religión así como de aquellos que me odian: los anticristos, los

¹⁶² Tellechea Idígoras, Ignacio, *Op. Cit.*, p. 277.

¹⁶³ Marcus, Leah S. *et al. Op. Cit.*, p. 163.

amantes del Papa, los ateos y todas las personas que no te obedecen a Ti y a mí. Con todas estas cosas, Señor omnipotente, favoréceme, y después de la muerte mi reino será el reino de los cielos, amén.

Anexo (19): Bula papal de Pío V excomulgando a Isabel I de Inglaterra, 25 de febrero de 1570¹⁶⁴:

Pius Episcopus servus servorum Dei: ad perpetuam rei memoriam.

Regnans in Excelsis, cui data est omnis in coelo et in terra potestas, unam sanctam Catholicam et Apostolicam Ecclesiam, extra quam nulla est salus, uni soli in terris, videlicet Apostolorum principi Petro Petri- que successori Romano pontifici, in potestatis plenitudine tradidit gubernandum. Hunc unum super omnes gentes et omnia regna principem constituit qui evellat, destruat, dissipet, disperdat, plantet et aedificet, ut fidelem populum mutuae charitatis nexu constrictum in unitate Spiritus contineat, salvumque et incolumem suo exhibeat Salvatori.

1. Quo quidem in munere obeundo, nos ad praedicta Ecclesiae gubernacula Dei benignitate vocati, nullum laborem intermittimus, omni opera contendentes, ut ipsa unitas et Catholica religio (quam illis auctor ad probandam suorum fidem et correctionem nostram tantis procellis conflictari permisit) integra conservetur. Sed impiorum numerus tantum potentia invaluit ut nullus iam in orbe locus sit relictus quern illi pessimis doctrinis corrumpere non tentarint, adnitente inter caeteros flagitiorum serva Elizabetha, pretensa Angliae regina, ad quam veluti ad asylum omnium infestissimi profugium invenerunt. Haec eadem, regno occupato, supremi ecclesiae capitis locum in omni Anglia, eiusque praecipuum auctoritatem atque iurisdictionem monstruose sibi usurpans, regnum ipsum iam tum ad fidem Catholicam et bonam frugem reductum rursus in miserum exitium revocavit.

2. Usu namque verae religionis, quam ab illius desertore Henrico VIII. ohm eversam, clarae memoriae Maria regina legitima huius Sedis praesidio reparaverat, potenti manu inhibito, secutisque et complexis haeticorum erroribus, regium consilium ex Anglica nobilitate con- fectum diremit, illudque obscuris hominibus haeticis complevit, Catholicae fidei cultores oppressit, improbos concionatores atque impietatum administros reposuit, missae sacrificium, preces, cerciunia, ciborum delectum,

¹⁶⁴ Elton, Geoffrey R. *Op. Cit.*, p. 414-416.

coelibatum ritusque Catholicos abolevit, libros manifestam haeresim continentes toto regno proponi, impia mysteria et instituta ad Calvini praescriptum a Se Suscepta et observata etiam a subditis servari mandavit. Episcopos, ecclesiarum rectores, et alios sacerdotes Catholicos suis ecclesiis et beneficiis eiicere, ac de illis et aliis rebus ecclesiasticis in haereticos homines disponere, deque ecclesiae causis decernere ausa, praelatis, clero et populo ne Romanam Ecclesiam agnoscerent neve eius praecceptis sanctionibusque canonicis obtemperarent interdixit, plerosque in nefarias leges suas venire et Romani pontificis auctoritatem atque obedientiam abiurare, seque solam in temporalibus et spiritualibus dominam agnoscere iurisiurando cogit, poenas et supplicia in eos qui dicto non essent audientes imposuit, easdemque ab iis qui in unitate fidei et praedicta obedientia perseverarunt exegit, Catholicos antistites et ecclesiarum rectores in vincula coniecit, ubi multi diuturno languore et tristitia confecti extremum vitae diem misere finiverunt. Quae Omnia cum apud omnes nationes perspicua et notoria Sint, et gravissimo quamplurimorum testimonio ita comprobata ut nullus omnino locus excusationis, defensionis aut tergiversationis relinquatur.

3. Nos multiplicantibus aliis atque aliis super alias impietatibus et facinoribus et praeterea fidelium persecutione religionisque afflictione impulsu et opera dictae Elisabeth quotidie magis ingravescente, quoniam illius animum ita obfirmatum atque induratum intelligimus ut non modo pias Catholicorum principum de sanitate et conversione preces monitionesque contempserit, sed ne huius quidem Sedis ad ipsam hac de causa nuncios in Angliam traicere permiserit, ad arma iustitiae contra eam de necessitate conversi, dolorem lenire non possumus quod adducamur in unam animadvertere cuius maiores de Republica Christiana tantopere meruere. Illius itaque auctoritate suffulti qui nos in hoc supremo iustitiae throno, licet tanto oneri impares, voluit collocare, de Apostolica potestatis plenitudine declaramus praedictam Elisabeth haereticam, et haereticorum fautricem, eique adhaerentes in praedictis anathematis sententiam incurrisse esseque a Christo corporis unitate praecisos.

4. Quin etiam ipsam praetense regni praedicti iure necnon omni et quocumque dominio, dignitate, privilegioque privatam.

5. Et eadem proceres, subditos et populum dicti regni, ac caeteros omnes qui illi quomodocumque iuraverunt a iuramento huiusmodi ac omni prorsus dominii, fidelitatis et obsequii debito perpetuo absolutos, prout nos illos praesentium auctoritate absolvimus, et privamus eandem Elisabeth praetense iure regni aliisque omnibus

supradictis. Praecipimusque et interdicimus universis et singulis proceribus, subditis, populis, et ahis praedictis ne illi eiusve monitis, mandatis et legibus audeant obedire. Qui secus egerint, eos simili anathematis sententia innodamus.

6. Quia vero difficile nimis eSset praeSenteS quocumque illis opus erit perferre, volumus ut earum exempla notarii publici manu et praelati ecclesiastici eiusve curiae sigillo obsignata eandem illam prorsus fidem in iudicio et extra illud, ubique gentium faciant, quam ipsae presentes facerent, si essent exhibitae vel ostensae.

Datum Romae apud S. Petrum, anno Incarnationis Dominicae 1570; 5 Kal. Maii; Pontificatus nostri anno quinto.

Traducción del texto al castellano:

Pío Obispo, sirviente de los siervos de Dios, en memoria duradera del asunto.

El que reina en las alturas, al que se le ha dado todo el poder en el cielo y en la tierra, ha encomendado una santa Iglesia católica y apostólica, fuera de la cual no hay salvación, a uno solo en la tierra, a saber, a Pedro, el primero de los apóstoles, y al sucesor de Pedro, el Papa de Roma, para que sea gobernado por él en plenitud de poder. Sólo a él ha hecho gobernar sobre todos los pueblos y reinos, para arrancar, destruir, esparcir, dispersar, plantar y construir, para que pueda preservar a su pueblo fiel (unido con el cinturón de la caridad) en la unidad del Espíritu y presentarlo seguro e inmaculado a su Salvador.

1. En obediencia a este deber, nosotros (que por la bondad de Dios hemos sido llamados al mencionado gobierno de la Iglesia) no escatimamos esfuerzos y trabajamos con todas nuestras fuerzas para que la unidad y la religión católica (que su Autor, para la prueba de la fe de sus hijos y nuestra corrección, ha sufrido para ser afligida con tan grandes problemas) puedan ser preservadas enteramente. Pero el número de los impíos ha crecido tanto en poder que no queda en el mundo ningún lugar que no hayan tratado de corromper con sus doctrinas más perversas; y en esto ha colaborado, entre otros, Isabel, la pretendida reina de Inglaterra y la sirvienta del crimen, con quien como en un santuario se han refugiado los más perversos de todos. Esta misma mujer, habiendo tomado la corona y usurpado monstruosamente el lugar de cabeza suprema de la Iglesia en toda Inglaterra, junto con la autoridad principal y la jurisdicción que le pertenecía, ha vuelto a

reducir este mismo reino – que ya había sido restaurado a la fe católica y a los buenos frutos – a una miserable ruina.

2. prohibiendo con mano dura el uso de la verdadera religión, que después de su anterior derrocamiento por Enrique VIII (desertor de la misma) María, la legítima reina de famosa memoria, con la ayuda de esta Sede restaurada, ha seguido y abrazado los errores de los herejes. Ella ha removido el Consejo Real, compuesto por la nobleza de Inglaterra, y lo ha llenado de hombres oscuros, siendo herejes; oprimió a los seguidores del Gith católico; instituyó falsos predicadores y ministros de impiedad; abolió el sacrificio de la misa, oraciones, ayunos, elección de carnes, celibato y ceremonias católicas; y ordenó que los libros de contenido manifiestamente herético se propusieran a todo el reino y que los ritos e instituciones impías después del gobierno de Calvino, entretenidos y observados por ella misma, fueran también observados por sus súbditos. Se ha atrevido a expulsar a los obispos, rectores de iglesias y otros sacerdotes católicos de sus iglesias y beneficios, a otorgar estas y otras cosas eclesiásticas a los herejes, y a determinar las causas espirituales; ha prohibido a los prelados, al clero y al pueblo reconocer a la Iglesia de Roma u obedecer sus preceptos y sanciones canónicas; ha forzado a la mayoría de ellos a aceptar sus malvadas leyes, abjurar de la autoridad y obediencia del Papa de Roma, y a aceptarla, bajo juramento, como su única dama en asuntos temporales y espirituales; ha impuesto penas y castigos a los que no estaban de acuerdo con ello y los ha exigido a los que perseveraron en la unidad de la fe y en la mencionada obediencia; ha arrojado a los prelados e indultos católicos a la cárcel donde muchos, desgastados por el largo languidecimiento y el dolor, han acabado miserablemente con sus vidas. Todas estas cosas son manifiestas y notorias entre todas las naciones; están tan bien probadas por el testimonio de muchos hombres que no queda lugar para la excusa, la defensa o la evasión.

3. Nosotros, viendo multiplicarse las impurezas y los crímenes -la persecución de los fieles y las aflicciones de la religión que se agravan cada día bajo la guía y por la actividad de dicha Isabel- y reconociendo que su mente está tan fijada y puesta que no sólo ha despreciado las piadosas oraciones y amonestaciones con las que los príncipes católicos han tratado de curarla y convertirla, sino que ni siquiera ha permitido a los nuncios que le han enviado en este asunto por esta Sede cruzar a Inglaterra, se ven obligados por la necesidad de tomar contra ella las armas de la justicia, aunque no podemos dejar de lamentar que nos veamos obligados a volvernos contra uno cuyos

antepasados han merecido tanto la comunidad cristiana. Por lo tanto, apoyándonos en la autoridad de Aquel cuyo placer fue el de colocarnos (aunque no a tal carga) en este supremo asiento de la justicia, declaramos por la plenitud de nuestro poder apostólico que la mencionada Isabel es una hereje y favorecedora de los herejes, y que sus partidarios en los asuntos mencionados han incurrido en la sentencia de excomunión y han sido cortados de la unidad del cuerpo de Cristo.

4. Y además, la declaramos privada de su pretendido título de la mencionada corona y de todo señorío, dignidad y privilegio.

S. Y también [declarar] a los nobles, súbditos y pueblo de dicho reino, y a todos los demás que de alguna manera le hayan prestado juramento, que quedan absueltos para siempre de tal juramento y de cualquier deber derivado del señorío, la lealtad y la obediencia; y nosotros, por la autoridad de estos presentes, los absolvemos así y privamos a la misma Isabel de su pretendido título de la corona y de todos los demás asuntos mencionados. Encargamos y ordenamos a todos y cada uno de los nobles, súbditos, pueblos y otros antes mencionados que no se atrevan a obedecer sus órdenes, mandatos y leyes. A los que actúen en contra los incluimos en la misma sentencia de excomunión.

6. Porque, en verdad, puede resultar demasiado difícil llevar estos regalos a donde sea necesario, queremos que las copias hechas bajo la mano de un notario público y selladas con el sello de un prelado de la Iglesia o de su tribunal tengan la fuerza y la confianza en los procedimientos judiciales, en todos los lugares entre las naciones, como estos regalos tendrían si fueran exhibidos o mostrados.

Dado en San Pedro de Roma, el 27 de abril de 1570 de la Encarnación; en el quinto año de nuestro pontificado.

Anexo (20): Fragmento de la carta enviada por Felipe II al papa Gregorio XIII sobre el asunto de invadir Inglaterra, 1585¹⁶⁵:

“Encargarme de empresas nuevas, teniendo esta [guerra en Flandes] en el punto en que está, y consumiendo tanta hacienda, juzgue agora Su Santidad si es cosa que yo pueda hazerla [...], pues a un tiempo mal se puede acudir gallardamente a más de una parte; y alçar la mano desta por otra ninguna cosa, ya se vee si sería justo ni servicio de

¹⁶⁵ Parker, Geoffrey. *La gran estrategia...*, p. 302.

nuestro señor [...] pues es contra los herejes, que es lo que el papa desea. No le parezca que estoy ocioso mientras estp se haze.”

Anexo (21): Copia de la memoria que se dio a Enrique Cobban, de los corsarios ingleses que han hecho robos en Indias¹⁶⁶:

Por muchas relaciones y cartas, informaciones y probanzas que se han traído al Consejo de Indias de S.M., consta de muchos datos y robos que corsarios ingleses han hecho en la carrera de Indias, puertos y costas dellas con vasallos y haciendas de S. M. Y de particulares, en especial desde el año de sesenta y ocho.

En el puerto de Cartagena, un inglés vecino de Plemua llamado Francisco Drack, piloto que fue con Juan Aquins cuando estuvo en San Juan de Ulua, entró de noche en el puerto de Cartagena quedrantándole, y sacó un navío de Bartolomé Fariña de ciento ochenta toneladas, y habiendo tomado lo que en él habia, que era de valor, le quemó, y llevó preso á Inglaterra al dicho Bartolomé Fariña.

El mismo Francisco Drack entró á media noche en el Nombre-de-Dios y mató a diez y ocho personas, y echó bando de guerra por la Serenísima Reina de Inglaterra, y sacó del puerto un navío de Francisco Gallego, cargado de vinos.

También robó una caravela que los oficiales de S. M. de la casa de la contratación de Sevilla enviaban con pólvora y plomo y otras municiones á la Habana, y llenó preso á un Francisco Rábano que iba por piloto, y le echó á la mar porque no le quiso mostrar los puertos.

Este mismo robó al teniendo de gobernador de Cartagena todo lo que llevaba en una fragata.

Asimismo robó dos fragatas, la una de Jaime Rafael, y la otra de Sebastian de Proenza, y se sabe que las tiene aderezadas, una en Plemua y otra que dicen ha enviado á las Indias.

Demas desto, ha robado otras muchas fragatas con gran cantidad de oro y plata y mercaderías, que andaban por la costa de Tierra-firme y Veragua.

¹⁶⁶ González, Tomás. *Op. Cit.*, p. 209-211.

Tambien robó el año setenta y uno en la venta de las Cruces, que es entre el Nombre-de-Dios y Panamá, mucha hacienda de Lopez Ruiz de Lezo y Baltasar Diaz.

Y después de haber hecho otros muchos robos, muertes y daños, se concertó con los negros cimarrones y con un navío francés: hicieron salto en el camino de Panamá a Nombre-de-Dios, y robaron recuas que eran de mucho valor, y con eso volvió á Inglaterra; y se dice que habiendo dado aviso de su ida á algunas personas que lo comunicaron con el Consejo de la Serenísima Reina ó algunos dél y teniendo palabra ó seguridad de ellos, entró en Plymouth: lo cual seria razon que mandase averiguar, y castigas ejemplarmente la Magestad de la Reina á todos los que intervinieron en ello.

Y porque se pueda mandar informar de todo la Serenísima Reina, es bien que sepa que se cree que son participantes cómplices en estos delitos y robos el capitan Juan Aquins, y su hermano Sir William Wuiter y otros muchos, y los hermanos de Francisco Drack y Luis Lader; y particularizan que de uno de estos robos se dió á uno del Consejo un esclavillo, y á entender que lo habían traído de Guinea.

Otro inglés, que no se sabe su nombre, anduvo en la Isla Jamaica con tres navíos de Jorge y William Wuiter Caballeros, y robó un navío de Hernan Ruiz, vecino de Sevilla, y hizo otros muchos daños e insultos; y de lo que llevó á Inglaterra se sabe que un negro está en poder de Juan Bantista de San Vicente, y otro tiene el Conde Hardford, de donde se puede saber quien sea este corsario.

El capital de Isla Wight y el de Porchemute, armaron un navío que ha hecho dos viages á Indias, y robado y hecho muchos daños.

Otro inglés llamado el capitan Trenel, vecino de Londres, trajo robado de las Indias muchos cueros y azucar en gran cantidad, y lo metió en Inglaterra el año de setenta y tres.

En diez de Noviembre del año de setenta y tres, salieron del puerto de Plymouth Luis Lader y otros gentiles hombres, y en seis de Noviembre de setenta y cuatro arribaron al mismo puerto muy ricos de preses que hicieron en las Indias.

Por informacion hecha en el Nombre-de-Dios del año setenta y uno, parece que corsarios ingleses con otros franceses robaron una fragata de Diego Polo.

Asimismo consta que corsarios ingleses robaron el año setenta y dos una nao que venia de Yucatan, que lo que tenia era de mucho valor.

Item: el año setenta y uno tomaron y robaron en la costa de Tierra-firme una fragata de Gaspar Hernandez.

Item: el año de setenta y dos tomaron y robaron un navío de Diego Franquis, mercader de Sevilla, que estaba en el puerto de Nombre-de-Dios, donde para este efecto entraron de noche.

El año de setenta y tres anduvieron por la costa de Honduras haciendo muchos daños y robos, un capitan llamado Mestran con una zabra y una lancha, y el patron de esta zabra se llamaba Tomas Vigue, inglés.

Los dichos corsarios han robado las ciudades de Nombre-de-Dios y Veragua, donde quemaron la iglesia y lo que en ello habia con grandísimos descatos, y llevaron mucha cantidad de oro y mercaderías.

Tambien robaron dos veces la villa de Tolu de la gobernacion de Cartagena, y hicieron muchos daños y muertes.

En honduras en tres de Abril desde presente año, un inglés dió sobre el puerto, antes de amanecer, con cierto navío dejando otro á la mar, y robó un navío que alli estaba, y cerca de alli tomó una caravela, y mató la gente que tenia, y robó cantidad de oro y mercaderías.

De otro pueblo en la provincia de Veragua robaron cantidad de oro, y han tomado y quemado muchos navíos en aquella costa.

Demas de lo susodicho, se entiende por relaciones verdaderas, que en las islas de Santo Domingo, San Juan y Cuba, y en las de Canaria y en la canal de Bahama y costas desde Yucatan hasta Santa Marta, han hecho muchos robos, daños y muertes, en mucho número y cantidad, y tomado muchos navíos y barcos.

Esta relacion se dá al señor Enrique Cobban por orden de S. M. Católica, para que la muerte á la Serenísima Reina de Inglaterra su señora, y le pida y ruegue de parte de S. M. Católica, que mande hacer la demostracion y castigo que semejantes insultos merecen; de manera que con efecto se restituya todo lo que los dichos corsarios robaron, prohibiendo y mandando demas desto, á pena de muerte y ejecutándola en los que excedieren de aqui en adelante, ninguno de sus súbditos vaya á la carrera de las Indias ni á ninguna parte dellas: que en e efecto de lo uno y de lo otro conocerá S. M. Católica lo que espera y confía de la dicha Serenísima Reina.

En Madrid á último de Noviembre de mil quinientos setenta y cinco. Zayas.

Anexo (22): Pregón publicado por el señor Justicia mayor y los demás del Consejo de S. M. en Dublín, principal tierra de Irlanda, 16 de agosto de 1564¹⁶⁷:

Por quanto Cormock é Callaghe, y Arte mac Brien Ocomor: Lisaghe mac Morghe Ocomor: Morghe Ocog Rouury y Arte mac Moroyce Moyll Oconor: Arte mac Jerg ynaa Ocomor: Calloghe mac Kedonue Ocomor: Brian Jerg y Connell mac Patricke Ocomor: los tres hijos de Connor mac Kayer, Jerg mac Kahyr mac Ouuen, y los otros hijos del dicho Kahyr mac Ouuen , con sus parientes, amigos y criados de todos ellos, han conjurado, y se han puesto en manifiesta rebelión contra la Magestad de la Reina, y se han juntado y aliado en amistad pública con los rebeldes ya pregonados de los Oconores, para volver á este Reino y destruir á los buenos y leales vasallos de la Reina, y para efectuar su malicioso y abominable propósito han hecho y hacen cada dia cosas de muy cruel y bárbaro ejemplo, no solamente robando y saqueando, pero quemando también casas, hacienda y ropa, y matando ganado mayor y menor y á los mismos vasallos de S. M., sin perdonar á mugeres ni á niños, con nuevas invenciones de tormentos y carnicería; por estas causas y para apercibir á los buenos y fieles vasallos de la Reina, no solamente que no traten con los sobredichos en ninguna manera de comercio ó comunicación general ó particular, pública ó encubierta, ni les amparen escondiéndolos en sus casas ó alumbrándoles de inteligencias , ni les socorran de bastimentos, armas, armaduras ó de otra cosa que tuvieren menester, antes en cualquiera parte que hallaren ó supieren de algún de estos bandoleros, que luego se armen para perseguilles, tomalles y matalles, haciendoles todo el daño que pudieren como á rebeldes y traidores que no se sufre vivir, para el sosiego de este Reino de S. M.; por las sobredichas consideraciones se declara que el señor Justicia mayor con el consentimiento de la Nobleza y de los otros Señores del Consejo de S. M. en este Reino, desde agora y por tenor del presente denuncia , publica y pregona por rebeldes y traidores de la Reina y de este su Reino á los sobredichos bandoleros y á los que aqui abajo se nombrarán especialmente, y generalmente á todos y á cualquiera persona que han sido, son, ó serán sus consejeros, compañeros ó de su bando: y permite y da licencia á los buenos y leales vasallos de la Reina, en las tierras de los salvages y adonde no obedecen á las leyes de S. M. que puedan perseguir, destruir y

¹⁶⁷ González, Tomás. *Op. Cit.*, p. 166-167.

desarraigar á los sobredichos bandoleros y á los que aqui abajo se nombrarán particularmente, y generalmente á los demás que de alguna manera ó con alguna maña les han favorecido ó favorecieren, con fuego y incendio, matanza ó hierro, ó cualquier otro castigo que fie ofreciere, como á traidores y rebeldes declarados contra S. M . , y á la paz sosiego de este su reino.

Esta es la traslación del pregón, después del cual siguen unos nombres bárbaros de obra de doscientos salvages (por lo que yo alcanzo) de pocos quilates, entre los cuales todavía los mas principales son los ocho nombrados en el principio de este pregón, de la casa de Oconor, cuyas tierras y señorío desde el tiempo del Rey Eduardo se confiscaron.

